

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Sí/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanas / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Acceso a la Información Pública del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Servicio orientado a la población en general que desea conocer la información que genera, produce o custodia del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y que es reportado en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).	Los ciudadanos y ciudadanas ingresarán su solicitud de información pública y la presentarán a través del medio que deseen, de manera física en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, o a través de los medios digitales que disponga.	1. Registrar la solicitud de acceso a la información pública en plataforma. 2. Estar pendiente de que la respuesta de constatación se entregue antes de los 10 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga). 3. Recibir la comunicación con la respuesta a la solicitud por correo electrónico.	1. Registrar solicitud en plataforma. 2. Se asigna el trámite al área que corresponda. 3. Se genera la respuesta. 4. Se envía respuesta vía correo electrónico.	08:30 a 17:30	Gratuito	10 días plazo más 5 días de prórroga	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección de Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio Teléfono: 042591370 ext. 2006	Correo electrónico	Sí	"NO APLICA"	Acceso a la Información Pública	0	7	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a la entidad subarbitr en un mecanismo para medir la satisfacción ciudadana sobre los servicios que brinda a la ciudadanía.
2	Aprobación de Estatuto y reconocimiento de personalidad jurídica	Documento legal que permite regular el funcionamiento de personas agrupadas por intereses similares para obtener objetivos en común, las actividades a realizar serán con fines de lucro, el Ministerio aprobó el estatuto de toda organización social relacionada con las actividades de nuestra institución y otorgará personalidad jurídica a cualquier funcionamiento.	1. Presentar la solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personalidad jurídica y los documentos requeridos indicados en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 12 del Decreto 193 en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPEICP o al Director/a Zonal, según sea el caso, adjuntar los siguientes documentos: 2. Acta de Asamblea General Constitutiva de la Organización en formación suscrita por todos los miembros fundadores, en la que se aprueba el estatuto y se encuentre debidamente certificada por el representante legal de la organización. 3. Estatuto que establecerá y regulará como mínimo los literales del punto 3 del artículo 12 del Decreto 193. 4. Declaración juramentada suscrita por los miembros fundadores, a fin de acreditar el patrimonio de la organización social en formación, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro.193. 5. Actas del máximo órgano social de la organización, certificadas por su secretario, en las que conste la decisión de asociarse de sus miembros (en el caso de personas jurídicas de derecho privado). Todos los documentos se deberán entregar a través de Recepción de Documentos la oficina Matriz o en las Direcciones Zonales del MPEICP.	1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos y elaborar el Informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización. 5. Enviar por correspondencia los documentos informes y la Resolución de disolución y liquidación de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.sociosudvi.gov.ec , en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPEICP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos y elaborar el Informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización. 5. Enviar por correspondencia los documentos informes y la Resolución de disolución y liquidación de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.sociosudvi.gov.ec , en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPEICP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	08:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Organizaciones Sociales	Se atiende en todas las oficinas y se direcciona a la O29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial	Sí	"NO APLICA", debido a que el MPEICP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, o a través de la plataforma GOB.EC.	Aprobación de Estatuto y reconocimiento de personalidad jurídica	5	31	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023
3	Reforma y codificación de los Estatutos	Permite que las Organizaciones Sociales registradas en el Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca puedan registrar reformas y codificación de los estatutos que los rigen, según los requerimientos para fortalecer su gestión.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de reforma y codificación de estatuto en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del MPEICP, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 14 y 15 del Decreto 193. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que correspondan). Entregar la respuesta y documentos requeridos, en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del MPEICP. 3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de reforma y codificación de estatuto, o acercarse a las oficinas del MPEICP para retirar la mencionada documentación.	1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización. 5. Enviar por correspondencia los documentos informes y la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.sociosudvi.gov.ec , en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPEICP. 8. Registrar en la base de datos a la Organización Social constituida.	1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización. 5. Enviar por correspondencia los documentos informes y la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.sociosudvi.gov.ec , en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPEICP. 8. Registrar en la base de datos a la Organización Social constituida.	08:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Organizaciones Sociales	Se atiende en todas las oficinas y se direcciona a la O29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial y en línea	Sí	"NO APLICA", debido a que el MPEICP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, o a través de la plataforma GOB.EC.	Reforma y codificación de los estatutos	1	11	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023
4	Disolución y liquidación por causal de las organizaciones sociales	Permite registrar por denuncia la disolución y liquidación de las organizaciones sociales una vez demostrado que han incurrido en una de las causales de disolución previstas en la normativa legal vigente y que se notificaron a la Organización Social por institución de competencia.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación de la organización, con los documentos que demuestran que se ha incurrido en una de las causales de disolución, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 19 y 21 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del MPEICP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que correspondan). Entregar en Recepción de Documentos en oficina Matriz o en la respectiva Dirección Zonal del MPEICP la respuesta y documentación requeridos. 3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de disolución y liquidación de la organización, o acercarse a las oficinas del MPEICP y retirar la mencionada documentación.	1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechada en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informes y la Resolución de disolución y liquidación de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.sociosudvi.gov.ec , en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPEICP. 8. Registrar en la base de datos a la Organización social constituida.	1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechada en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informes y la Resolución de disolución y liquidación de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.sociosudvi.gov.ec , en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPEICP. 8. Registrar en la base de datos a la Organización social constituida.	08:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Organizaciones Sociales	Se atiende en todas las oficinas y se direcciona a la O29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEICP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, o a través de la plataforma GOB.EC.	"NO APLICA"	0	0	A nivel de servicios presenciales y semipresenciales no se obtuvo evaluaciones durante el 1er semestre del 2023
5	Registro de Directiva de la Organización Social	Permite registrar la Directiva de las Organizaciones Sociales, una vez que las organizaciones sociales obtengan aprobación de la personalidad jurídica y que hayan elegido su directiva y comunicaron mediante oficio o comunicación oficial a la institución de su competencia	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de Registro de la Directiva de la organización, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 16 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del MPEICP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que correspondan). Entregar en Recepción de Documentos en Matriz, o en la respectiva Dirección Zonal del MPEICP la respuesta y documentos requeridos. 3. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de Registro de Directiva de la organización, o acercarse a las oficinas del MPEICP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitar de registro de Directiva dirigida a e/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del MPEICP o Director/a Zonal, según sea el caso, firmado por el representante legal de la organización. 2. Convenir a la asamblea. 3. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la Directiva, certificada por el secretario de la organización (la elección de la Directiva conforme al Estatuto). 4. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que correspondan). Entregar en Recepción de Documentos en Matriz, o en la respectiva Dirección Zonal del MPEICP la respuesta y documentos requeridos. 5. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de Registro de Directiva de la organización, o acercarse a las oficinas del MPEICP y retirar la mencionada documentación.	1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art 13). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización. 5. Enviar por correspondencia los documentos informes y la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.sociosudvi.gov.ec , en el Menú RUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPEICP. 8. Registrar en la base de datos a la Organización social constituida.	08:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Organizaciones Sociales	Se atiende en todas las oficinas y se direcciona a la O29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Perera, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial y en línea	Sí	"NO APLICA", debido a que el MPEICP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, o a través de la plataforma GOB.EC.	Registro de la Directiva de la Organización Social	13	135	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio o el documento)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SI/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
6	Registro de Inclusión o exclusión de miembros de la Organización Social	Permite registrar la inclusión o la exclusión de miembros de la organización social, que cumple con lo establecido en los estatutos de la organización y sean aprobados por inclusión o exclusión a través de la Asamblea General de la Organización y sean fehacientemente comunicados a la institución de su competencia.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de Registro de la Directiva de la organización, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 16 del Decreto 293, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del MPECIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en Matriz, en la respectiva Dirección Zonal del MPECIP la respuesta y documentos requeridos. 3. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de Registro de Directiva de la organización, o acercarse a las oficinas del MPECIP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de registro de Directiva dirigida a a e/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del MPECIP o Director/a Zonal, según sea el caso, firmado por el representante legal de la organización. 2. Convocatoria a la asamblea. 3. Acta de la asamblea en la que consta la elección de la Directiva, certificada por el secretario de la organización (la elección de la Directiva conforme al Estatuto). 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución inclusión y exclusión de socios de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos e informe y la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Juridica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.suios.gob.ec , en el Menú RUCOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar e/los oficio/s con e/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPECIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumple con los requisitos. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación. Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución inclusión y exclusión de socios de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos e informe y la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Juridica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.suios.gob.ec , en el Menú RUCOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar e/los oficio/s con e/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPECIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	8:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Organizaciones Sociales	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unidos Nacional de Periodistas y Alfonso Perea, Edificio Plataformas Gubernamentales Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Juridica de Producción e Industrias	Presencial y en línea	Si	"NO APLICABLE", debido a que el MPECIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, o a través de la plataforma GOB.EC.	Registro de Inclusión o exclusión de miembros de la Organización Social	2	45	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023	
7	Registro de Disolución y liquidación de las organizaciones sociales	Permite registrar la inclusión o la exclusión de miembros de la organización social, que cumple con lo establecido en los estatutos de la organización y sean aprobados por inclusión o exclusión a través de la Asamblea General de la Organización y sean fehacientemente comunicados a la institución de su competencia.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de Registro de la Directiva de la organización, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 16 del Decreto 293, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del MPECIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en Matriz, en la respectiva Dirección Zonal del MPECIP la respuesta y documentos requeridos. 3. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de Registro de Directiva de la organización, o acercarse a las oficinas del MPECIP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detalla y presentan los documentos que demuestran que se ha incurrido en una de las causales de disolución, y en la que se solicita la disolución y liquidación de la organización social, en caso de disolución y liquidación por causal, o solicitud de disolución y liquidación voluntaria de la organización social suscrita por el representante legal de la organización, en caso de disolución y liquidación voluntaria, dirigida a e/la Coordinador/a General Jurídico/a o Director/a Zonal, según corresponda. 2. Acta de Asamblea General en la que se resuelve aprobar con el voto de los dos tercios partes de los miembros o socios, la disolución y liquidación de la organización social, y se nombra al Liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria. 3. Informe del Liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución inclusión y exclusión de socios de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos e informe y la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Juridica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.suios.gob.ec , en el Menú RUCOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar e/los oficio/s con e/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPECIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	1. Recibir la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumple con los requisitos. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación. Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución inclusión y exclusión de socios de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos e informe y la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Juridica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.suios.gob.ec , en el Menú RUCOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar e/los oficio/s con e/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPECIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	8:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Organizaciones Sociales	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unidos Nacional de Periodistas y Alfonso Perea, Edificio Plataformas Gubernamentales Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Juridica de Producción e Industrias	Presencial y en línea	Si	"NO APLICABLE", debido a que el MPECIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, o a través de la plataforma GOB.EC.	Disolución y liquidación voluntaria de las Organizaciones Sociales	0	2	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023	
8	Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN)	Las empresas comercializadoras podrán obtener su registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN), mediante el enlace http://servicios.produccion.gob.ec/dsp2/dspweb2/webroot/index.php/users/login	1. Registrar la empresa comercializadora en Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN, mediante el enlace http://servicios.produccion.gob.ec/dsp2/dspweb2/webroot/index.php/users/login 2. Imprimir el registro de la empresa que se genera en el sistema. 3. Recibir notificación mediante correo electrónico de que ha sido activado en el Sistema de Bienes de Producción Nacional SBPN y puede continuar con el trámite en el Servicio de Rentas Internas - SRI.	1. Impresión del registro de la empresa comercializadora en el SBPN - Sistema de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional. 2. Validar información del registro. 3. Notificar al administrador. 4. Analizar acciones. 5. Aprobar o rechazar el registro. 6. Generar reportes. 7. Emitir listado de registros aprobados. 8. Generar y monitorizar. 9. Solicitar al usuario técnico aclarar observaciones. 10. Ejecutar análisis y registro de observaciones. 11. Registrar resultado del análisis al administrador. 12. Analizar respuesta de usuario técnico. 13. Suspender el registro. 14. Notificar suspensión del registro al usuario externo.	1. Recibir la documentación de la empresa solicitante para revisión en función de la base legal vigente. 2. Verificar datos de ciudadanía del representante legal de la empresa, en la plataforma de Info Digital - Ficha Simplificada (https://ficha.datosegob.ec/FichaSimplificada/faces/ognvntm). 3. Realizar la activación de la empresa solitante en el SBPN. 4. Notificar al usuario mediante correo electrónico que ha sido activado en el sistema y que puede continuar con su trámite en el Servicio de Rentas Internas - SRI.	8:00 a 16:30	Gratuito	15 minutos	personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unidos Nacional de Periodistas y Alfonso Perea, Edificio Plataformas Gubernamentales Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Juridica de Producción e Industrias	Presencial y en línea	Si	"NO APLICABLE", debido a que el MPECIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, o a través de la plataforma GOB.EC.	Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN)	0	1	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023.
9	Emisión de Registro de Producción Nacional	Las personas naturales o jurídicas, artesanos, migrantes y grandes empresas que realizan actividades productivas podrán obtener su Registro de Producción Nacional por producto y productor con el porcentaje de Valor Agregado Nacional (VAN) para sus bienes de producción nacional	1. Ingresar a la página web: www.produccion.gob.ec , acceder a la plataforma web de "Servicios en línea" y registrarse (si ya está registrado ingresar con su usuario y clave) como empresa a través del Registro Único de Empresas (RUE) http://servicios.produccion.gob.ec/site_rue/rua.html 2. Acceder al Sistema Registro de Producción Nacional (SRPN) http://servicios.produccion.gob.ec/site_rpn/rpn.html 3. Descargar Formatos, instructivo y formulario de registro. 4.2.2 Llenar el formulario de registro y completar los documentos requeridos. 4.3 Subir al sistema los documentos requeridos (formulario de registro, ficha de flujo de proceso, hoja de datos técnicos del producto y otros certificados según corresponda). 4.4 Dar clic en Enviar. Para completar el envío se deben aceptar los términos y condiciones. 4.5 Completar la solicitud subiendo al sistema la declaración juramentada que corresponde al archivo digitalizado de la ficha técnica resumen y la hoja de términos y condiciones debidamente firmados por el representante legal.	1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo. 2. Actividad productiva conforme Acuerdo Ministerial 18 027 de 22 de febrero de 2018. 3. RUE (Registro Único de Empresas). 3. Formulario de registro debidamente completado. 4. Documentos relacionados al producto a registrar: - Ficha de flujo de proceso productivo. - Hoja de datos técnicos del producto. - Certificados y/o registros en los casos que aplique (RUM, RUA). - Ficha técnica resumen, firmada por representante legal. - Hoja Términos y condiciones debidamente completada y firmada por representante legal. 5. Validar información del registro. 6. Notificar al administrador. 7. Emitir listado de registros aprobados. 8. Generar y monitorizar. 9. Solicitar al usuario técnico aclarar observaciones. 10. Ejecutar análisis y registro de observaciones. 11. Registrar resultado del análisis al administrador. 12. Analizar respuesta de usuario técnico. 13. Suspender el registro. 14. Notificar suspensión del registro al usuario externo.	1. Validar información del registro. 2. Notificar al administrador. 3. Analizar acciones. 4. Aprobar o rechazar el registro. 5. Generar reportes. 6. Emitir listado de registros aprobados. 7. Emitir listado de registros aprobados. 8. Generar y monitorizar. 9. Solicitar al usuario técnico aclarar observaciones. 10. Ejecutar análisis y registro de observaciones. 11. Registrar resultado del análisis al administrador. 12. Analizar respuesta de usuario técnico. 13. Suspender el registro. 14. Notificar suspensión del registro al usuario externo.	8:00 a 16:30	Gratuito	4 días	personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPECIP	Página web	Si	"NO APLICABLE", debido a que el MPECIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, o a través de la plataforma GOB.EC.	Emisión de Registro de Producción Nacional	538	3.572	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023.
10	Atención de denuncias por infracciones u omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad	Los ciudadanos, podrán resolver denuncias presentadas por insumos producidos de productos sujetos a Reglamentación Técnica Ecuatoriana así como a las infracciones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad. Adicionalmente, el MPECIP a través de la Subsecretaría de la Calidad, impondrá sanciones establecidas en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad una vez resultado un juzgamiento correspondiente. La resolución mediada que impone multas, deberá indicar el monto, la forma, oportunidad, proporcionalidad y lugar de pago.	1. Presentar en la Subsecretaría de Calidad la denuncia. Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad en el Art. 79 del Adicionalmente, el MPECIP a través de la Subsecretaría de la Calidad, impondrá sanciones establecidas en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, una vez resultado un juzgamiento correspondiente. La resolución mediada que impone multas, deberá indicar el monto, la forma, oportunidad, proporcionalidad y lugar de pago. 1. Presentar en la Subsecretaría de Calidad la denuncia. Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad en el Art. 79 del Adicionalmente, el MPECIP a través de la Subsecretaría de la Calidad, impondrá sanciones establecidas en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, una vez resultado un juzgamiento correspondiente. La resolución mediada que impone multas, deberá indicar el monto, la forma, oportunidad, proporcionalidad y lugar de pago. 1. Presentar en la Subsecretaría de Calidad la denuncia. Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad en el Art. 79 del Adicionalmente, el MPECIP a través de la Subsecretaría de la Calidad, impondrá sanciones establecidas en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, una vez resultado un juzgamiento correspondiente. La resolución mediada que impone multas, deberá indicar el monto, la forma, oportunidad, proporcionalidad y lugar de pago. 1. Presentar en la Subsecretaría de Calidad la denuncia. Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad en el Art. 79 del Adicionalmente, el MPECIP a través de la Subsecretaría de la Calidad, impondrá sanciones establecidas en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, una vez resultado un juzgamiento correspondiente. La resolución mediada que impone multas, deberá indicar el monto, la forma, oportunidad, proporcionalidad y lugar de pago.	1. Oficio de denuncia firmado (presentado conforme los requisitos establecidos en el Art. 79 del Reglamento General a la LSCQ), los cuales son: - Designación de la autoridad administrativa ante quien se la formula; - Fundamentos de hecho, que consistan en una descripción detallada de la infracción denunciada - Bienes o servicios objeto de la infracción denunciada, así como de los bienes o servicios positivamente afectados; - Fundamentos de derecho en los que se basa la denuncia; - Todas las pruebas que el denunciante tenga a su alcance o aquellas que faciliten la investigación; - Firma del denunciante y, de ser el caso, la de su abogado procurador y; - Señalamiento del domicilio y/o del castilero judicial para notificaciones a que tuviere derecho. 2. Recibir la denuncia, asignar código de trámite, técnico responsable y registrar en la base de datos. 3. Armar expediente físico y digital con todos los documentos remitidos por el denunciante. 4. Realizar la provisión de apertura de procedimiento administrativo. 5. Realizar el oficio de notificación solicitando a las instrucciones designadas para el efecto, que se realicen todas las investigaciones, ensayos, pruebas, inspecciones de productos o servicios, etc., adjuntando los documentos remitidos por el denunciante. 6. Realizar el oficio de notificación solicitando a las instrucciones designadas para el efecto, que se realicen todas las investigaciones, ensayos, pruebas, inspecciones de productos o servicios, etc., adjuntando los documentos remitidos por el denunciante. 7. Realizar el oficio de notificación de la denuncia, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento. 8. Recibir el informe emitido por la institución designada para la inspección y analizarlo. 9. Elaborar la provisión de traslado del informe y aperturar el proceso de prueba de ser este de cumplimiento al reglamento técnico. 10. Elaborar el oficio de notificación de la provisión de traslado, adjuntando todos los informes remitidos por el organismo de inspección. 11. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para que expongan sus pruebas, aleguen sus razones y emitan su pronunciamiento. 12. Recibir el alegato de parte del administrado, analizarlo e incluirlo en el proceso. 13. Elaborar la provisión general mediante la cual se agrega el alegato presentado por el administrado dentro del procedimiento y se dispone la ejecución de las diligencias a las que diere lugar. 14. Elaborar el oficio de notificación de la provisión general, adjuntando los documentos y comunicando.	1. Recibir la denuncia, asignar código de trámite, técnico responsable y registrar en la base de datos. 2. Armar expediente físico y digital con todos los documentos remitidos por el denunciante. 3. Realizar la provisión de apertura de procedimiento administrativo. 4. Realizar el oficio de notificación solicitando a las instrucciones designadas para el efecto, que se realicen todas las investigaciones, ensayos, pruebas, inspecciones de productos o servicios, etc., adjuntando los documentos remitidos por el denunciante. 5. Realizar el oficio de notificación de la denuncia, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento. 6. Recibir el informe emitido por la institución designada para la inspección y analizarlo. 7. Elaborar la provisión de traslado del informe y aperturar el proceso de prueba de ser este de cumplimiento al reglamento técnico. 8. Elaborar el oficio de notificación de la provisión de traslado, adjuntando todos los informes remitidos por el organismo de inspección. 9. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para que expongan sus pruebas, aleguen sus razones y emitan su pronunciamiento. 10. Recibir el alegato de parte del administrado, analizarlo e incluirlo en el proceso. 11. Elaborar la provisión general mediante la cual se agrega el alegato presentado por el administrado dentro del procedimiento y se dispone la ejecución de las diligencias a las que diere lugar. 12. Elaborar el oficio de notificación de la provisión general, adjuntando los documentos y comunicando.	8:00 a 16:30	Gratuito	60 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unidos Nacional de Periodistas y Alfonso Perea, Edificio Plataformas Gubernamentales Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia del Mercado	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MPECIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, o a través de la plataforma GOB.EC.	"NO APLICABLE", debido a que el MPECIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, o a través de la plataforma GOB.EC.	0	0	A nivel de servicios presenciales y semipresenciales no se obtuvieron evaluaciones durante el 1er semestre del 2023.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanas / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio	
21	Emisión de certificado de existencia o no de producción nacional	Las personas naturales o jurídicas pueden solicitar la certificación de la existencia o no de producción nacional de productos, para lo que en caso de que no haya producción nacional puedan acceder a los beneficios exoneraciones establecidas en el CFCPI y Ley de Fomento Artesanal.	1. Presentar solicitud y documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2, 3, 4 y 5 en Secretaría General o en Direcciones Zonales. 2. Solicitar las observaciones realizadas a la documentación entregada, de ser el caso. 3. Recibir mediante sistema Quiqup la certificación de existencia o no de producción nacional, así como la notificación para entrega de la misma mediante correo electrónico o llamada telefónica, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPEIC.	1. Solicitud de certificado de existencia o no de producción nacional de productos dirigido al/a Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial para la Producción (que incluya propósito, cantidad, unidad de medida y frecuencia de demanda, e incluir datos del usuario tales como: correo electrónico y teléfonos de contacto) 2. Hoja técnica donde se detalle las especificaciones del producto a ser analizado. 3. Clasificación arancelaria de producto sujeto a solicitud (oficio otorgado por Senae o a través de un criterio dado por un agente aduanero, bajo responsabilidad del usuario). 4. Muestras y/o fotografías del producto 5. CIC del producto (Opcional) Nota: En caso de solicitudes de certificación realizadas por parte de artesanos, deben haber obtenido previamente el Acuerdo Interministerial que otorga los beneficios de la Ley de Fomento Artesanal	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en matriz o demás Direcciones Zonales direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 9, verificando que la documentación esté completa. 2. Realizar evaluación de información del solicitante. 3. Revisar información interna o realizar la consulta de existencia de producción nacional, a través de correo electrónico o oficio dirigido a los gremios, cámaras, asociaciones y/o empresas relacionadas, para especificaciones del producto a ser analizado. 4. Dar seguimiento de respuesta a los gremios, cámaras, asociaciones y/o empresas relacionadas. 5. Elaborar oficio que certifique la existencia o no de la producción nacional o asumen que no existe producción nacional del producto consultado. 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico o llamada telefónica, la entrega de la certificación de existencia o no de la producción nacional del producto, por parte del/a Subsecretario. En caso de que la solicitud haya sido receptada desde una Dirección Zonal, el Quiqup emitido se enviará con copia a la respectiva Dirección Zonal. 7. Actualizar el Listado de certificados de producción o no producción emitidos.	8:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Artesanos o gremios artesanales	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial	No		"NO APLICA", debido a que el MPEIC, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, cuppa o a través de la plataforma GOB.EC.		5	52	A nivel de servicios presenciales y semipresenciales no se obtuvieron evaluaciones durante el 1er semestre del 2023
22	Emisión de Registro de clave de exportación de café	Las personas naturales ecuatorianas extranjeras, personas jurídicas privadas empresas que realizan la exportación de café en grano, tostado y/o molido, solicitan emisión de las claves de exportadores de café, para poder registrar la exportación de dicho producto en todas sus formas.	1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPEIC (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. Recibir la notificación de manera telefónica o por correo electrónico y retirar el oficio con la clave solicitada; una vez culminado el procedimiento en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPEICP.	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al fedatario), en caso de persona jurídica. 2. Copia simple del Nomenclador del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en caso de persona jurídica. 3. Solicitud de clave de exportador de café dirigida al/a Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial o Director/a Zonal respectivo (en el que conste: Nombre, número de cédula y número de RUC del usuario, así como la petición de clave del producto, sea este café tostado, molido o en grano). 4. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 5. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica). 6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS (se realizará verificación electrónica), en caso de persona jurídica.	1. Recibir la documentación entregada por el usuario. En caso de recibir la documentación en Matriz y demás Direcciones Zonales (dónde no se ejecuta el trámite) direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 9, verificando que la documentación esté completa. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "SRI en línea", en Servicios más utilizados dar click en el ícono "Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes" y realizar la consulta con el número de RUC del solicitante correspondiente. 3. Verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales, en el enlace www.ies.gob.ec, ingresar al menú "Emprador", opción "Certificación de Obligaciones Patronales". 4. Elaborar Oficio de asignación de clave a través del Sistema de Gestión Documental - Quiqup. 5. Enviar oficio (Quiqup) informativo dirigido las entidades que pertenecen a este sector productivo (SENAE a través del Subdirector de Normativa Aduanera, a la OIC a través de su Director Ejecutivo y al Banco Central a través de su Subgerente General). 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico la aprobación de asignación de clave y realizar la entrega al usuario al usuario en físico (de ser el caso). En caso de que los documentos habilitantes hayan sido remitidos por una Dirección Zonal, se deberá remitir a la respectiva Zonal el informe de constatación para ser entregado al usuario.	8:00 a 16:30	Gratuito	3 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si		Emisión de Registro de clave de exportación de café		2	19	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023
23	Emisión de Registro de exportador de chatarra	Las personas naturales y jurídicas para ejercer actividades de exportación de desperdicios de chatarra ferrosa y no ferrosa clasificadas en varias subpartidas del Arancel Nacional de Importaciones, deben solicitar registro de exportador como requisito de carácter obligatorio para la exportación este tipo de bienes, normadas mediante resolución 400 del Comité de Comercio Exterior (COMCE).	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) realizando cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionando la opción VUE del menú Quick. - Seleccionando cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud y Documentos de Acompañamiento -> Listado de Documentos de Acompañamiento. 4. En la pantalla "Listado de Documento de Acompañamiento" seleccionar la institución y dar clic en el botón "Consultar". 5. Se genera un listado como resultado de la consulta en el cual se debe seleccionar el documento "Solicitud de Registro de Importador y Exportador" y presionar el botón "Solicitar". 6. Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador. 7. Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 3, 4 y 5	1. Nomenclador de representante legal debidamente inscrito, en caso de persona jurídica. 2. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 3. Lista de productos a ser exportados indicando las correspondientes subpartidas arancelarias. 4. Declaración sobre el inicio de operaciones de exportación de este tipo de productos indicando volumen y precio de exportación por país de destino. 5. Se cumple se aprueba la solicitud. Si no cumple, se solicita una subsanación indicando las observaciones. 6. Licencia ambiental conforme la Ley de Gestión Ambiental vigente, expedida por el Ministerio de Ambiente.	1. Ingresar al portal ECUAPASS y revisar la documentación aneja a la solicitud de licencia. 2. Verificar que los documentos anejos se encuentren actualizados y verificar que el RUC se encuentre activo en el enlace www.sri.gob.ec, ingresando al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dando clic en la opción "Estado Tributario". 3. Se cumple se aprueba la solicitud. Si no cumple, se solicita una subsanación indicando las observaciones.	8:00 a 16:30	Gratuito	25 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPEICP	Página web	Si		Emisión de Registro de exportador de chatarra		0	2	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023
24	Autorización de fabricantes o proveedores extranjeros de CXD	Las empresas ensambladoras de CXD (partes y piezas o el conjunto completo de partes y piezas importados para las ensamblajes) registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca podrán obtener la autorización como un nuevo fabricante de CXD. Entendiéndose por CXD como las partes y piezas o el conjunto completo de partes y piezas importados para las ensamblajes registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, así como las empresas fabricantes de partes y piezas nacionales para incorporar en ensamblaje de CXD.	1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 13 del Acuerdo Ministerial No. MPEICP/DMPEICP-2023-0079 (Solicitud para el ensamblaje de sus productos y que están debidamente autorizadas en el exterior.	1. Solicitud de inclusión de acuerdo con el Anexo VI (Solicitud para autorización de nuevos fabricantes/proveedores extranjeros de CXD) del Acuerdo Ministerial No. MPEICP/DMPEICP-2023-0079. 2. Retirar la Notificación Física de la autorización en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPEICP, o en su defecto, recibir por correspondencia la notificación con firma electrónica; una vez culminado el procedimiento.	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en Matriz o demás Direcciones Zonales, direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Matriz del MPEICP. 2. Analizar la documentación. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de oficio para el usuario con copia a SENAE y reasignar al Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico en físico y el borrador de oficio que será enviado al usuario y reasignar al Subsecretario/a. 6. Aprobar y enviar el oficio de notificación de autorización o de observaciones a la documentación presentada de nuevos modelos de CXD firmado electrónicamente.	8:00 a 16:30	Gratuito	7 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	http://servicios.prod.vision.gob.ec/archivo/formularios/Solicitud%20autorizacion%20nuevos%20fabricantes%20proveedores%20extranjeros%20de%20CXD	Autorización de fabricantes / proveedores extranjeros de CXD		1	5	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023
25	Calificación partes nacionales como Material Originario Ecuatoriano (MOE) a ser aplicado en el registro y operación de empresas ensambladoras	Las personas jurídicas o empresas ensambladoras de CXD (partes y piezas o conjunto de partes y piezas importados para las ensamblajes) registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, así como las empresas fabricantes de partes y piezas nacionales para incorporar en ensamblaje de CXD, podrán obtener en sus productos ensamblados la calificación como material originario ecuatoriano (MOE) de partes, piezas y software.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca e ingresar a servicios en línea y escoger Calificación Material Originario Ecuatoriano (MOE) al link http://servicios.produccion.gob.ec/site_moa/moa.html 2. Registrar la información correspondiente en los formularios respectivos. 3. Recibir un correo electrónico automático con la notificación del Certificado de Calificación MOE	1. Ficha técnica de partes y piezas; y/o Ficha de información de producto nacional. 2. Recibir solicitud y documentos habilitantes dentro del sistema SICMOE. 3. Validar información registrada. 3. Aprobar en el sistema el certificado respectivo.	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes dentro del sistema SICMOE. 2. Validar información registrada. 3. Aprobar en el sistema el certificado respectivo.	8:00 a 16:30	Gratuito	3 horas	Personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPEICP	Página web	Si		Calificación partes nacionales como Material Originario Ecuatoriano (MOE) a ser aplicado en el registro y operación de empresas ensambladoras		146	3752	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
26	Emisión de Registro Industrial de productores de medicamentos y bienes estratégicos en salud	Crear el registro industrial de empresas que se dedican a la producción de medicamentos y bienes estratégicos en salud, a partir de la compra e importación de insumos y equipos que permitan la fabricación de medicamentos o bienes estratégicos en salud para uso y consumo humano.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario complementando los datos de información productiva del fabricante de medicamentos o bienes estratégicos en salud. 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a la solicitud, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de registro industrial de productores de medicamentos y bienes estratégicos en salud y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2, 3 y 5 (en caso de personas jurídicas) y 2 (en caso de personas naturales) en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibir notificación mediante correo electrónico para retirar la resolución de registro emitida mediante oficina en oficinas del MPCEIP.	Requisitos para registrarse como Productor nacional: 1. Solicitud de Registro Industrial de Productor de medicamentos y Bienes Estratégicos dirigida a la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el que conste la actividad de fabricación de medicamentos y bienes estratégicos en salud o su equivalente. 3. Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) otorgado por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA). 4. Información productiva conforme al Anexo II del presente Acuerdo. 5. Listado de medicamentos producidos conforme al Anexo III. 6. Declaración juramentada que indique que los medicamentos y bienes estratégicos en salud del Anexo III son producidos en el territorio ecuatoriano. PRESENCIAL: 1. Solicitud de Registro Industrial de Productor de medicamentos y Bienes Estratégicos dirigida a la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el que conste la actividad de fabricación de medicamentos y bienes estratégicos en salud o su equivalente. 3. Contrato de fabricación legalizado con el fabricante Principal y/o Aliado. 4. Registro/a de Productor de Medicamentos y Bienes Estratégicos en Salud vegetal/s de los fabricantes principales o alternos.	1. Recibir documentación y dirección a la Dirección de Competitividad Sectorial. En caso de recibir la documentación en Direcciones Zonales, esta será direccionada a los responsables del trámite en Quito. También se receipta a través de formulario en línea dentro de la plataforma GDB.EC 2. Dirigirse a un Módulo para revisar los requisitos. 3. Verificar los requisitos indicados en el artículo 4 del Acuerdo Ministerial 2020 0086. Se verifica además que el usuario cuenta con RUC activo (en línea). En caso de subsecciones se debe de ir usuario previo a visita técnica. 4. Realizar visita técnica para recabar información del proceso productivo de la empresa productora. 5. Elaborar el informe técnico que incluye el detalle del proceso productivo de la empresa visitada, revisión y cumplimiento de requisitos y procedimiento. 6. Revisar y aprobar el informe técnico de la visita realizada mediante firma electrónica. 7. Elaborar el borrador de resolución de inicio de registro y se remite al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial para revisión y emisión final. 8. Emitir resolución mediante QUIPUX y se notifica por correo electrónico indicando que la empresa cumplió con el proceso.	8:00 a 16:30	Gratis	16 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la O29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Torre Pico 6, Bloque Amarillo Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial en línea	Sí	http://servicio-produccion.gob.ec/areas-de-servicios/formularios/FormularioRegistroIndustriaMedicamentosBienesEstrategicos	http://servicio-produccion.gob.ec/areas-de-servicios/formularios/FormularioRegistroIndustriaMedicamentosBienesEstrategicos	0	2	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
27	Emisión de Registro de Ensambladora	Las personas jurídicas o empresas dedicadas a la actividad de ensamblaje en el país podrán regular la actividad de ensamblaje a partir de material CDD (partes y piezas y/o conjunto CDD) de productos susceptibles de ensamblaje y que se encuentran clasificados como CDD en el Anexo del Ecuador promoviendo la incorporación de Material Originario Ecuatoriano, la generación de valor agregado, la sustitución competitiva de importaciones, y, la provisión de productos de calidad.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a la solicitud, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 5 o Art. 1 del Acuerdo Ministerial 17 131. 2. Retirar la Resolución física del registro solicitado y el oficio de notificación en las oficinas del MPCEIP, o en su defecto, recibir por correspondencia la Resolución y el oficio de notificación, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud dirigida a/la Subsecretaría/a de Competitividad Industrial y Territorial, de conformidad con el Anexo I del Acuerdo Ministerial No. MPCEIP-DMPEIP-2023-0075. 2. Estudio de factibilidad del proyecto de ensamblaje conforme a la estructura establecida en el Anexo II del citado Acuerdo, que contenga partes y piezas por cada modelo, carta de compromiso de SCCC. 3. Elaborar informe técnico. 4. Cumplido al menos con los porcentajes establecidos en el Anexo III del presente acuerdo y considerar el establecido en el Anexo IV en los casos que aplique. 5. Diagrama de flujo del proceso productivo: SIPOC, por procesos o similar. 6. Información de los proveedores de cada una de las partes, piezas y/o software que se incorporarán como Material Originario Ecuatoriano en los programas de integración, conforme al formato establecido en el Anexo I. 7. Carta compromiso para la implementación y certificación de un Sistema de Gestión de Calidad de la planta de ensamblaje, del proceso de ensamblaje del producto que consta en el registro de ensambladora.	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en las Direcciones Zonales (1 a 8), direccionar a los responsables de la atención del trámite en Dirección Zonal 9 (Quito) del MPCEIP. 2. Analizar la documentación (DfCC, estudio de componente nacional, estudio de factibilidad, profomas de un programa de integración de partes y piezas por modelo y versión). 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de resolución para el usuario y reasignar al Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico y la resolución de registro como ensambladora y reasignar al Subsecretario de Competitividad Sectorial y Territorial. 6. Revisar el informe técnico en físico y aprobar la resolución. 7. Elaborar el borrador de oficio adjuntando la resolución de registro o renovación de registro para el usuario y reasignar al Director del área. 8. Revisar el borrador de oficio del registro o renovación de registro como ensambladora y reasignar al Subsecretario/a de Competitividad Sectorial y Territorial. 9. Aprobar y emitir el oficio de notificación de registro o renovación de registro como ensambladora firmado electrónicamente.	8:00 a 16:30	Gratis	24 horas	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la O29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Torre Pico 6, Bloque Amarillo Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial en línea	Sí	http://servicio-produccion.gob.ec/areas-de-servicios/formularios/FormularioRegistroIndustriaMedicamentosBienesEstrategicos	http://servicio-produccion.gob.ec/areas-de-servicios/formularios/FormularioRegistroIndustriaMedicamentosBienesEstrategicos	0	4	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 3er semestre del 2023
28	Emisión de licencia no automática de importación de mercancías	Otorgar Licencias no automáticas de importación a personas jurídicas, empresas privadas nacionales o extranjeras situadas en el país para ejecutar actividades de importación de materia prima de carácter industrial, normadas mediante resolución COMEX No. 007 /2019 y resolución No. MPCEIP-SCIT-2020-0011-R.	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, https://ecupass.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador/Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento. 4. Se muestra la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la institución y dar clic en el botón "consultar". 5. Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "solicitar". 6. Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador. 7. Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos.	1. Solicitud de licencia no automática de importación dirigida al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Registro de importación vigente otorgado por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial del MPCEIP. 3. Documentos que acrediten estar en pleno cumplimiento tributario con el SRI y cumplimiento de obligaciones patronales IESS. 4. Diagrama de flujo del proceso a realizar con la mercancía objeto de la licencia de importación solicitada, de cada uno de los productos que se va a obtener (véase formularios 1.2.5). 5. La empresa comercial proveedora deberá presentar el diagrama de flujo del proceso que realizará su cliente final con la mercancía adquirida, de cada uno de los productos que se va a obtener (1.2.3.5). 6. Carta dirigida al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial por parte de la empresa industrial/comercial presentada por el representante legal o persona natural, en la cual conste que el producto a importar será exclusivamente para realizar un producto final, destinados para un proceso productivo, mencionando el listado de productos que serán obtenidos con esta mercancía, y su mediante uso directo del importador, o de su cadena de clientes. 7. Las empresas industriales/comerciales que importa por primera vez, deberá mostrar el volumen solicitado, con base a los históricos de	1. Ingresar al portal ECUAPASS (https://portal.aduana.gob.ec) con su usuario y clave y revisa la solicitud de licencia. 2. Se realiza la verificación de documentos anexos obligaciones tributarias a través de la página web del Servicios de Rentas Internas (SRI). En caso de incumplimiento en la documentación, se solicita al usuario la subsanación indicando las observaciones del caso. 3. Se realiza la aprobación del registro de exportador a través de en el sistema ECUAPASS, el cual notifica automáticamente al usuario.	8:00 a 16:30	Gratis	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	Sí	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca no utiliza formularios para servicios que ya se encuentran en línea.	http://servicio-produccion.gob.ec/areas-de-servicios/formularios/FormularioRegistroIndustriaMedicamentosBienesEstrategicos	1	20	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 3er semestre del 2023
29	Emisión de licencia no automática de importación de alambros	Otorgar Licencias no automáticas de importación a personas jurídicas, empresas privadas nacionales o extranjeras situadas en el país para ejecutar actividades de importación de materia prima de carácter industrial, normadas mediante resolución COMEX No. 027 /2019 y acuerdo No. MPCEIP-DMPEIP-2019-0106.	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, https://ecupass.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador/Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento, seleccionar la institución y dar clic en el botón "consultar". 4. Se muestra la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la institución y dar clic en el botón "consultar". 5. Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "solicitar". 6. Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador. 7. Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos.	1. Declaración mediante la cual se deja en manifiesto que el contingente de importación solicitado será utilizado por las empresas solicitantes exclusivamente para fabricar productos con valor agregado. 2. Países de Origen 3. Valores FOB 4. Valores CIF 5. Unidad Comercial 6. Cantidades 7. Cronograma de producción estimado mensual	1. Ingresar al portal ECUAPASS (https://portal.aduana.gob.ec) con su usuario y clave y revisa la solicitud de licencia. 2. Se realiza la verificación de documentos anexos obligaciones tributarias a través de la página web del Servicios de Rentas Internas (SRI). En caso de incumplimiento en la documentación, se solicita al usuario la subsanación indicando las observaciones del caso. 3. Se realiza la aprobación del registro de exportador a través de en el sistema ECUAPASS, el cual notifica automáticamente al usuario.	8:00 a 16:30	Gratis	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	Sí	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca no utiliza formularios para servicios que ya se encuentran en línea.	http://servicio-produccion.gob.ec/areas-de-servicios/formularios/FormularioRegistroIndustriaMedicamentosBienesEstrategicos	0	2	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 3er semestre del 2023

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
30	Autorización de Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona jurídica puede solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCIEP) la autorización como Administradores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) para desarrollar, administrar y controlar las operaciones en dichas Zonas, con incentivos tributarios y beneficios específicos. Los Administradores son los que presentan a los potenciales operadores.	1. Presentar ante la máxima autoridad del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la solicitud para ser autorizado como Administrador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en el Art. 47 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibir Acuerdo Ministerial de autorización de Administrador de ZEDE.	1. Solicitud con indicación exacta de la ZEDE que desea administrar. 2. Registro Único de Contribuyentes. 3. Acreditación del representante legal de la sociedad o entidad solicitante. 4. El objeto social del solicitante deberá permitir la administración de zonas especiales de desarrollo económico. Para las empresas o instituciones públicas, las actividades, atribuciones o finalidades establecidas en sus estatutos, deberán contemplar la administración de zonas especiales de desarrollo económico, o la administración en general en actividades análogas o relacionadas, considerando la tipología de ZEDE cuya administración solicita. 5. Declaración juramentada de que el solicitante o sus accionistas mayoritarios, en caso de ser persona jurídica, no hayan sido anteriormente concesionarios o usuarios de un régimen de zonas francas, cuya concesión haya sido revocada, terminada o se registre cancelado por un procedimiento sancionatorio. 6. Título que acredite el uso y goce del área por el tiempo de vigencia de la autorización de la ZEDE, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, de ser pertinente. 7. Documentos que acrediten su capacidad financiera para cumplir con la actividad de administrador de una ZEDE. 8. Descripción completa del proyecto de administración, con la determinación de la tipología o tipologías que desea aplicar en la ZEDE. 9. Descripción de la inversión para la instalación del administrador: composición, origen y monto, misma que deberá ajustarse también a los requisitos específicos que establece el ente rector. 10. Plazo de autorización solicitado. 11. Cronograma de inversión del administrador, que se ajustará al plazo de autorización requerido.	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General. 2. Señor Ministro reasigna trámite a Viceministerio de Producción e Industrias. 3. Viceministerio de Producción reasigna trámite a Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Subsecretario reasigna trámite a Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales. 5. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Acuerdo. 6. Subsecretario aprueba informe y presenta ante Viceministerio de Producción e Industrias. 7. Viceministerio propone ante el Señor Ministro autorización de Administrador. 8. Despacho Ministerial emite Acuerdo de autorización de Administrador de ZEDE.	8:00 a 16:30	Gratis	10 días	Personas Jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCIEP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca no utiliza formularios para servicios relacionados con ZEDEs.	"NO APLICA"	1	1	A nivel de servicios presenciales y semipresenciales no se obtuvieron evaluaciones durante el 1er semestre del 2023
31	Calificación de Operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona natural o jurídica, pública, privada o mixta, nacional o extranjera podrá solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCIEP) el ser calificados como Operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico para instalarse en la ZEDE y ejecutar actividades de diversificación industrial, desarrollo tecnológico, logístico o turísticas con incentivos tributarios y beneficios específicos.	1. Presentar ante la máxima autoridad del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la solicitud para ser calificado como Operador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en el Art. 48 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibir Acuerdo Ministerial de calificación de operador de ZEDE.	1. Solicitud con indicación de la ZEDE en la que desea operar. 2. Registro Único de Contribuyentes. 3. Acreditación del representante legal de la sociedad o entidad solicitante. 4. El objeto social del solicitante deberá guardar relación con las actividades permitidas de acuerdo a la tipología de la zona especial de desarrollo económico. 5. Declaración juramentada de que el solicitante o sus accionistas mayoritarios, en caso de personas jurídicas, no han sido anteriormente concesionarios o usuarios del régimen de zonas francas, cuya concesión haya sido revocada, terminada o su registro cancelado por un procedimiento sancionatorio. 6. Documentación que acredite la posibilidad de utilización del espacio físico en la ZEDE que desea instalar. 7. Plan de negocio y la descripción del proyecto, acompañados de los respectivos flujos explicativos de las operaciones, con arreglo a la tipología o tipologías autorizadas. 8. Documentos que acrediten su capacidad financiera para la implementación de su plan de negocio dentro de la ZEDE. 9. Plazo de calificación solicitado, que no podrá exceder del tiempo de autorización que tenga vigente el administrador de la ZEDE. 10. Cronograma de inversión, que se ajustará al plazo de calificación requerido.	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General. 2. Señor Ministro reasigna trámite a Viceministerio de Producción e Industrias. 3. Viceministerio de Producción reasigna trámite a Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Subsecretario reasigna trámite a Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales. 5. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Acuerdo. 6. Subsecretario aprueba informe y presenta ante Viceministerio de Producción e Industrias. 7. Viceministerio propone ante el Señor Ministro autorización de Administrador. 8. Despacho Ministerial emite Acuerdo de calificación de operador de ZEDE.	8:00 a 16:30	Gratis	10 días	Personas Naturales Personas Jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCIEP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca no utiliza formularios para servicios relacionados con ZEDEs.	"NO APLICA"	1	1	A nivel de servicios presenciales y semipresenciales no se obtuvieron evaluaciones durante el 1er semestre del 2023
32	Emisión de dictamen para autorización de Servicios de Apoyo en Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera presentada por el Administrador de la Zona especial de desarrollo económico podrán ser autorizadas para brindar servicios de apoyo o soporte a las operadoras que participan del proceso productivo, y por lo tanto, no se otorgan a incentivos tributarios.	1. El Administrador de ZEDE presenta ante Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial la solicitud e informe de servicios de apoyo que desea autorizar dentro de la ZEDE. 2. El Administrador de ZEDE recibe resolución de dictamen favorable.	1. Informe elaborado por el Administrador de ZEDE donde se destaque la necesidad de contar con el servicio de apoyo en cuestión explicando su operación y a que sector de la ZEDE está orientado.	1. Recibir solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General. 2. Subsecretario reasigna trámite a Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales. 3. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Resolución. 4. Subsecretario aprueba informe y suscribe Resolución de dictamen favorable.	8:00 a 16:30	Gratis	10 días	Personas Naturales Personas Jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCIEP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18	Presencial	No	NO APLICA, debido a que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca no utiliza formularios para servicios relacionados con ZEDEs.	"NO APLICA"	1	9	A nivel de servicios presenciales y semipresenciales no se obtuvieron evaluaciones durante el 1er semestre del 2023
33	Inscripción de nuevos programas de maquila	Las personas jurídicas, empresas, consorcio u otra unidad económica, podrán calificar para emprender un determinado programa de maquila, a fin de que puedan importar materia prima y exportar sus productos terminados, acogidos al régimen establecido en la Ley número 90 de Régimen de Maquila y Contratación laboral a tiempo parcial.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL 1. Presentar la solicitud de nuevos programas de maquila y los documentos habilitantes en referencia y cumpliendo artículo 73 del Texto Unificado de Legislación del MCIPI, Título V de la Maquila, en Secretaría General en oficina Matriz y en Direcciones Zonales del MPCIEP.	1. Solicitud de autorización de programas de maquila, dirigida al/a Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Número de registro de la maquiladora; 3. Descripción de los procesos u operaciones a ejecutar; 4. Descripción, cantidad, valor y período arancelaria de los bienes que se propone importar bajo el Régimen de Admisión Temporal Especial previsto en la Ley No. 90, que van a ser utilizados en cada operación de maquila, con su tiempo de permanencia y la debida justificación. 5. Descripción, cantidad y valor de los bienes de origen nacional que se incorporarán al proceso productivo; 6. Especificación de las características de los bienes a ser producidos o servicios a prestarse con la expresión de la cantidad para cada tipo; 7. Subabastamiento preciso y descripción del o de los insumos a los que se destinan los bienes; 8. Porcentajes estimados de materia y desperdicio; 9. Programación de la mano de obra a ser utilizada y el número mínimo de trabajadores; 10. Distrito aduanero por los cuales se pretenden realizar las importaciones y reexportaciones; 11. Plazo de duración del programa; y 12. Los demás datos que solicite el MPCIEP directamente relacionados con la solicitud presentada. 13. Copia certificada del contrato de maquilado que, en caso de haber sido suscrito en el exterior, deberá ser legalizado conforme lo establecido en la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios por parte de la Hacienda Privada.	1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elabora el Informe Técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no el registro de maquila respectivo. 2. El Director de ZEDEs y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se reasignan trámite al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía QuiQuip.	8:00 a 16:30	Gratis	10 días	Personas Jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCIEP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18 / www.gob.ec	Presencial en línea	S	"NO APLICA", debido a que el MPCIEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, cupura o a través de la plataforma SOB.ec.	Inscripción de nuevos programas de maquila	0	1	A nivel de servicios presenciales y semipresenciales no se obtuvieron evaluaciones durante el 1er semestre del 2023
34	Ampliación o cancelación de programas de maquila	Las empresas maquiladoras con aquellas que importan productos sin pagar aranceles cuyo producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Dichas empresas podrán obtener la autorización de prórroga de los plazos autorizados, terminando el incremento de materias primas a importar, productos a reexportar en un determinado programa de maquila. De igual manera, podrán también cancelar dicho programa.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL 1. Presentar la solicitud con la justificación de la petición en base a lo establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 79. 2. Recibir el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficina a través del sistema de gestión documental (QuiQuip), correo electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Direcciones Zonales del MPCIEP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de ampliación o cancelación de programas de maquila, dirigida al/a Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial. Se debe incluir la debida justificación para sustentar el pedido de modificación del programa de maquila. 2. Acuerdo Ministerial emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial, como documento que permita verificar que se realizó el debido procedimiento del programa que se solicita cancelar (en caso de cancelación de programa).	1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elabora el Informe Técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no la modificación del programa de maquila. 2. El Director de ZEDEs y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se reasignan trámite al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía QuiQuip.	8:00 a 16:30	Gratis	15 días	Personas Jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCIEP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18 / www.gob.ec	Presencial en línea	S	"NO APLICA", debido a que el MPCIEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, cupura o a través de la plataforma SOB.ec.	Ampliación o cancelación de programas de maquila	0	3	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del servicio que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio al ciudadano	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
35	Emisión de Registro de maquiladoras	Las empresas maquiladoras son aquellas que importan productos sin pagar aranceles, cuyo producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Toda persona natural o jurídica, consorcio u otra unidad económica que desee realizar un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, perfeccionamiento, transformación o reparación de bienes de procedencia extranjera, importados bajo Régimen de Admisión Temporal Especial previsto en la Ley 90, para su reexportación posterior, con la incorporación de componentes nacionales si fuere del caso, podrá calificarse como maquiladora.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y documentos habilitantes en base a lo establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 73, en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPECIP. 2. Recibir el Acuerdo emitido por la Subsecretaría del Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Dupux), correo electrónico o del caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Direcciones Zonales del MPECIP, una vez culminado el	1. Solicitud de registro y calificación de maquiladoras, dirigida al/la Subsecretaría del Competitividad Industrial y Territorial. 2. Identificación del solicitante y, si fuere del caso de los propietarios o representantes legales de la persona jurídica, consorcio o unidad económica. 3. Detalle del domicilio. 4. Números patronal y del registro único de contribuyentes, cuando fuere del caso 5. Contrato de maquilado original y copia simple, en caso de haber sido suscrito en el exterior apostillado o consularizado y de ser el caso debidamente traducido (legalizado conforme lo establecido en la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios).	1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elabora el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no el registro de maquila respectivo. 2. El Director de ZEDIS y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se reasignan trámite al subsecretario, quien remite a solicitar la respuesta vía Dupux.	8:00 a 16:30	Gratis	10 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPECIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Saza, Edif. La Previsora - Pisos 15 y 18 / www.gob.ec	Presencial y en línea	Sí	NO APLICABLE, debido a que el MPECIP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, o a través de la plataforma GOB.EC.	Emisión de Registro de maquiladoras	0	1	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 3er semestre del 2023
36	Autorización de Licencia de Importación / exportación de sustancias hidrofluorocarbonadas (HFC)	Las personas naturales o jurídicas que desean importar sustancias hidrofluorocarbonadas (HFC), controladas por el Protocolo de Montreal y normadas mediante Resolución 023-2017 del Comité de Comercio Exterior (COMCE), podrán acceder a licencias a través de las cuales se autoriza la importación/exportación de sustancias mencionadas.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace https://portal.aduana.gob.ec/ . 2. Ingresar a la solicitud de licencia de importación/exportación en portales y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Recibir mediante correo electrónico el oficio con la notificación de aprobación o negación de la licencia. 4. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de subanotación en caso de ser requeridas por la institución. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	1. Factura o proforma de los productos a importar/exportar, originales digitalizados. 2. Nota de pedido de los productos a importar/exportar, originales digitalizados. 3. Fichas técnicas de los productos a importar/exportar debidamente selladas y firmadas por la empresa fabricante, originales digitalizados. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace https://portal.aduana.gob.ec/ . 2. Ingresar a la solicitud de licencia de importación/exportación en portales y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Recibir mediante correo electrónico el oficio con la notificación de aprobación o negación de la licencia. 4. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de subanotación en caso de ser requeridas por la institución. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	8:00 a 16:30	Gratis	1 día	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPECIP	Página web	Sí	NO APLICABLE, debido a que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca no utiliza formularios para servicios que ya se encuentran en línea.	Autorización de importación/exportación de sustancias hidrofluorocarbonadas (HFC)	38	171	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 3er semestre del 2023
37	Autorización de licencias para importación / exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (HCEC)	Las personas naturales o jurídicas que desean importar sustancias agotadoras de la capa de ozono como hidroclorofluorocarbonos (HCEC) y poliolefinas premezcladas que contengan HCEC-141a, sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y normadas mediante Resolución del Comité de Comercio Exterior (COMCE), podrán acceder a la licencia que autoriza la importación de las mencionadas sustancias.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace https://portal.aduana.gob.ec/ . 2. Ingresar a la solicitud de licencia de importación en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de negociación/subanotación en caso de ser requeridas por la institución. 4. Recibir oficio de aprobación de la licencia. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	1. Factura o proforma de los productos a importar, originales digitalizados. 2. Nota de pedido de los productos a importar, originales digitalizados. 3. Fichas técnicas de los productos a importar debidamente selladas y firmadas por la empresa fabricante, originales digitalizados. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	1. Ingresar al portal ECUAPASS para procesar los trámites ingresados por los usuarios y revisar la documentación area a la solicitud de licencia de importación. 2. Revisar el cupo de importación asignado a la empresa, en el caso de sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HCEC). 3. Aprobador, solicitar subanotación o rechazar la licencia en el portal ECUAPASS. 4. En el caso de aprobación, elaborar el oficio informativo a ser remitido al usuario solicitante. 5. Emitir oficio de aprobación de la licencia. 6. Realizar el registro de la empresa en la base de datos del MPECIP. 7. Remitir al usuario vía correo electrónico el documento referido en el punto 4.	8:00 a 16:30	Gratis	1 día	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPECIP	Página web	Sí	NO APLICABLE, debido a que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca no utiliza formularios para servicios que ya se encuentran en línea.	Autorización de licencias para importación / exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (HCEC)	3	22	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 3er semestre del 2023
38	Emisión de Registro de importadores de neumáticos	Toda persona natural y jurídica dedicada a importar neumáticos deberán obtener correspondiente registro como importador de neumáticos (valores de comercio exterior) todo tipo de vehículos automotrices y que permitan realizar sus actividades económicas.	1. Ingresar al Portal web Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) a través del siguiente link: https://portalideaduanas.gob.ec/ . 2. Llenar el formulario No. 135-008-REG, en el cual deberá incluir la marca del neumático como información obligatoria. 3. Adjuntar requisitos b) y c). 4. Ingresar y verificar en el Portal web ECUAPASS - VUE la aprobación o subanotación del registro, según corresponda. 5. En caso de subanotación del Registro por incumplimiento de requisitos, deberá emendar las observaciones. Nota: Las causas de suspensión/habilitación del Registro de Importador, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca suspenderá el Registro de Importador de forma automática bajo las siguientes causas y condiciones: incumplimiento de la normativa ambiental vigente; Caducidad del certificado de distribución de marca; inconsistencias en la documentación presentada.	a) Formulario No. 135-008-REG de la VUE. b) Copia del oficio de aprobación/aceptación o actualización del Programa de Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso (PGI), o su actualización, emitido por la Autoridad Ambiental Nacional. c) Certificado de distribución de las marcas el cual debe especificar el/los tipos de neumáticos autorizados por el fabricante. El certificado deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado del Ecuador en el respectivo país de origen. En el caso de que el certificado no se encuentre expresado en idioma español, este deberá estar acompañado de su traducción íntegra al idioma español, debidamente notariado. d) Si el certificado de distribución de marca fuere emitido por el representante de la marca, el importador deberá adjuntar la frangulación respectiva (del fabricante al representante, y del representante al importador); éste último deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado del Ecuador en el respectivo país de procedencia de las mercaderías, bajo las mismas consideraciones expresadas en el literal c).	1. Ingresar al Portal web ECUAPASS - VUE y revisar la documentación ingresada por el usuario. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, revisando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente. 3. Solicitar la subanotación respectiva a la información, en caso de incumplimiento de requisitos. 4. Aprobador el registro de importadores en el Portal web VUE.	8:00 a 16:30	Gratis	24 horas	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPECIP	Página web	Sí	NO APLICABLE, debido a que el MPECIP no utiliza formularios para servicios que ya se encuentran en línea.	Emisión de Registro de importadores de neumáticos	10	47	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 3er semestre del 2023
39	Emisión de Registro de empresas recauchadoras	Las empresas gestoras de recauchado podrán registrarse con el objeto de dinamizar la cadena productiva de la industria de recauchado de llantas para buses y camiones, a través del Proyecto de Desarrollo Productivo de la Industria de Recauchado, se fin de establecer un índice de recauchado como contraparte para la importación de neumáticos nuevos ubicados en las partidas de los tipos utilizados en autobuses y camiones, 4012.20.10.00 (radiales) y 4012.20.90.00 (los demás).	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: La solicitud y requisitos se pueden enviar también por correo electrónico (valores@produccion.gob.ec), la Resolución 1/2023 de Dupux. PRESENCIAL: 1. Presentar solicitud (requisito 3) y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 6 y 7 en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPECIP. 2. Recibir a través de correo electrónico la resolución del registro como empresa recauchadora, una vez culminado el	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil. 2. Original y copia simple del Nomenclario del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 4. Registro Único de Contribuyentes - RUC Activo (se realizará verificación electrónica). 5. Encuentrase al día con sus obligaciones tributarias - Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica). 6. Certificado de conformidad que cumple con los requisitos de la norma técnica INEN ETE-025. 7. Documento firmado por el representante legal de la empresa y escaneado, acorde al Formulario 1 del Anexo al Acuerdo 1137, mismo que debe contener: número de empleados, número de autobuses, capacidad instalada, capacidad efectiva y su capacitación en el área de recauchado.	1. Ingresar al Portal web ECUAPASS - VUE y revisar la documentación ingresada por el usuario. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, revisando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente. 3. Solicitar la subanotación respectiva a la información, en caso de incumplimiento de requisitos. 4. Aprobador el registro de importadores en el Portal web VUE.	8:00 a 16:30	Gratis	24 horas	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo Dirección de Reconversión Ambiental y Tecnológica / www.gob.ec	Presencial y en línea	Sí	NO APLICABLE, debido a que el MPECIP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, o a través de la plataforma GOB.EC.	Emisión de Registro de empresas recauchadoras	0	8	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 3er semestre del 2023
40	Emisión de Registro para el proceso de charterización de bienes del sector público	Las personas naturales y jurídicas, podrán registrarse para realizar actividades de reciclaje de chatarra que consta como bien del sector público. El certificado de charterización dará derecho a los organismos, dependencias, entidades y/o personas jurídicas del sector público propietarias de un chatarrero para justificar la baja de inventarios que mantienen en su dependencia.	EN LÍNEA 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Los requisitos se reciben también por Dupux, si cumple registrarse para realizar actividades de reciclaje de chatarra que consta como bien del sector público implica la charterización del bien a chatarreros, actividad que se encuentra suspendida por la emergencia sanitaria. PRESENCIAL: 1. Presentar requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPECIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. Facilitar la ejecución de inspección física cuando lo requiera la institución. 3. Recibir notificación mediante correo electrónico o telefónicamente para que se acerque a retirar el registro y oficio que formaliza el registro de Gestores Ambientales aprobados para llevar a cabo procesos de charterización de bienes del sector público a nivel nacional.	1. Documento simple detallando información de la empresa. 2. Registro Único de Contribuyentes RUC activo (se realizará verificación electrónica). 3. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil. 4. Original y copia simple del Nomenclario del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 5. Copia simple de la Licencia Ambiental que acredite la calificación para realizar los procesos de charterización, transporte, almacenamiento, desmantelamiento, clasificación, producción de materia prima, tratamiento, disposición final y manejo de desechos peligrosos. 6. Copia simple de Registro de Proveedores. 7. Detalle escrito de los tipos de materiales que procesa y tratamiento que brinda a los diferentes residuos, en el cual deberá indicar el grado de valor agregado a procesamiento, capacidad de logística para la recolección de materiales y desechos peligrosos. 8. Detalle escrito de la capacidad de almacenamiento y procesamiento, así como ubicación de las instalaciones administrativas, de operación y centros de acopio.	1. Aceptar documentos habilitantes. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo en el menú "Servicios en línea" "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario". 3. Coordinar la visita mediante notificación al usuario, se coordinan fechas de inspección técnica para revisar que la información sea veraz. 4. Ejecutar visita in situ para verificar las instalaciones del gestor ambiental. 5. Realizar informe técnico sobre la visita in situ. 6. Emitir registro para el proceso de charterización de bienes del sector público. 7. Notificar al usuario mediante correo electrónico y entregar el informe de constatación.	8:00 a 16:30	Gratis	7 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la D29 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo Dirección de Reconversión Ambiental y Tecnológica / www.gob.ec	Presencial y en línea	Sí	NO APLICABLE, debido a que el MPECIP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, o a través de la plataforma GOB.EC.	Emisión de Registro de empresas de charterización de bienes del sector público	2	20	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 3er semestre del 2023

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanas / ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio	
41	Emisión de Registros para acceder al impuesto redimible a la botella plástica no retornable PET	Las personas naturales y jurídicas podrán registrarse a fin de obtener su certificación como Centro de Acopio, Recicladores, Embotelladores o Importadores de botellas plásticas no retornables PET y de este modo acceder a la devolución del valor correspondiente a la tarifa del impuesto redimible ante el SRI.	1. Ingresar al sistema SIRCAR en el enlace http://servicios.produccion.gob.ec/site_ancar/sircar.html 2. Si ingresa por primera vez debe registrarse en el sistema para crear un usuario y contraseña, para lo cual debe completar los siguientes pasos: 2.1. En "Ingreso al sistema" dar click en "REGISTRESE", y luego en "FORMULARIO". Ingresar el número de RUC que pide el sistema para verificación previa en los registros del SRI, y dar click en el "BUSCAR". Se abrirá un formulario con cuatro pestañas. 2.2. Ingresar la información de los campos en blanco de las pestañas "relevantes" o "datos de la empresa" e "información adicional". 2.3. Ingresar en la pestaña "Registro USUARIO" el nombre del usuario y contraseña y finalmente dar click en "GUARDAR" de la pestaña "Guardar información". 3. Una vez registrado, en "Ingreso al sistema", en la pestaña "Identifique" colocar el usuario y contraseña creados y dar click en "ENTRAR". 4. La Solicitud de Registro cargará automáticamente la información registrada en el SRI. 5. El usuario deberá seleccionar su tipo de solicitud y completar las casillas marcadas con asterisco. 6. Seleccionar el tipo de personería jurídica con el que se encuentra registrado en su RUC: persona natural o jurídica. 7. Adjuntar la documentación habilitante (requisitos) requerida por el sistema para calificarse como Centro de acopio, Recicladores, Embotelladores o Importadores. 8. Una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación de aprobación, descargar del sistema SIRCAR el registro solicitado.	1. RUC, con el CRU acorde a la actividad 2. Permiso Ambiental 3. Equipos de pesaje con registros de calibración* 4. Equipo para el registro impreso de pesaje automático* 5. Banda de clasificación 6. Cumplimiento del procedimiento técnico para el proceso de recepción y caracterización de botellas PET 7. Ticket de pesaje acorde a la normativa *No aplica para importadores / embotelladores REQUISITOS RECLAMADORES: - Equipos y maquinaria para convertir botellas PET en insumos para otros procesos productivos - Banda de clasificación REQUISITOS CENTROS DE ACOPIO: - Cumplimiento del procedimiento que establece el mecanismo del registro como Centro de acopio, embotellador, importador o reciclador. - Compactadora de botellas PET - IMPORTADORES / EMBOTELLADORES - Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito - Escrituras de constitución de la empresa	1. Revisar la solicitud electrónica, documentos habilitantes, verificar que el usuario cuente con RUC activo en el enlace www.sri.gob.ec , ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario" y verificar datos de cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, en la plataforma de info digital 2. Coordinar y realizar la visita de inspección 3. Elaborar un informe de verificación que debe incluir registro fotográfico. En el caso de las Direcciones Zonales deben enviar digitalmente este informe con firmas de responsabilidad y las fotografías, a los responsables del trámite en la oficina de la Zona Z (Quito). 4. Revisión y aprobación del informe. 5. Aprobar el registro respectivo en el sistema SIRCAR. El sistema notificará al usuario para que descargue el registro como Centro de acopio, embotellador, importador o reciclador. 6. Suscribir el registro presentado por el usuario.	8:00 a 16:30	Gratuito	4 días	Personas naturales, personas jurídicas	En línea	Página web MPPEIP	Página web	S	NO APLICA, debido a que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca no utiliza formularios para servicios que ya se encuentran en línea.	Emisión de Registros para acceder al impuesto redimible a la botella plástica no retornable PET		1	8	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023
42	Diagnóstico empresarial para unidades productivas	Atender requerimientos de asistencia técnica integral para el desarrollo de un emprendimiento productivo, identificando las necesidades de formulación, fase, fase de desarrollo de una idea de negocio, desarrollo de emprendimiento a nivel nacional, así como también permite el acceso a beneficios establecidos en la Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial (http://servicios.produccion.gob.ec/site_de/ide.html), o en su defecto, acercarse presencialmente a las oficinas de la Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial de Mipymes y Artesanías, tanto en Quito como en las diferentes oficinas técnicas del MPPEIP.	1. Solicitar servicio de diagnóstico del emprendimiento.	1. Ingresar a la plataforma de Diagnóstico empresarial y revisar los resultados arrojados e interpretar: Si el emprendimiento es innovador se le remitirá al Análisis encargado de emprendimientos innovadores para iniciar la incubación. Si no es innovador, es decir, se trata de un emprendimiento tradicional, pasa a una asesoría sobre el profesional, institución o tipo de actividad con quien debe de realizar como primer paso para continuar en la asistencia técnica dentro de la Subsecretaría de Mipymes y Artesanías. Dichos diagnósticos deben ser comunicados oportunamente al usuario (sea de manera presencial, correo electrónico o telefónicamente), y se realiza la respectiva ficha del emprendedor. 2. Ejecutar la asesoría y acompañamiento técnico respectivo conforme las directrices emitidas. 3. Realizar el seguimiento respectivo.	1. Ingresar a la plataforma web del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y en el campo "Servicios en línea" abrir la plataforma correspondiente a "Diagnóstico Empresarial" (http://servicios.produccion.gob.ec/site_de/ide.html), o en su defecto, acercarse presencialmente a las oficinas de la Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial de Mipymes y Artesanías, tanto en Quito como en las diferentes oficinas técnicas del MPPEIP. 2. Responder cada una de las preguntas establecidas para el diagnóstico dentro de la plataforma informática, sin embargo, en caso de que el usuario acuda presencialmente al Ministerio, en caso de que el diagnóstico de Emprendimiento e Innovación Empresarial realice la inducción del caso para que el usuario pueda efectuar el diagnóstico en dicha plataforma. La plataforma arrojará los resultados del diagnóstico, cuyo emprendimiento estará dentro de alguna de las siguientes tres fases: Inicial, Desarrollo, o Mercado, con su porcentaje y semáforo correspondiente, así como también emitirá el resultado de si se trata de un emprendimiento innovador o tradicional. 3. Recibir directrices, conforme resultados de diagnóstico, mismas que son comunicadas por los técnicos del MPPEIP (sea de manera presencial, correo electrónico o telefónicamente). 4. Recibir asesoría y acompañamiento técnico respectivo conforme las directrices emitidas.	8:00 a 16:30	Gratuito	30 minutos	Personas naturales	En línea	Página web MPPEIP	Página web	S	NO APLICA, debido a que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca no utiliza formularios para servicios que ya se encuentran en línea.	Diagnóstico empresarial para unidades productivas		2	62	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023
43	Emisión de Registro Nacional Emprendimiento	El Registro Nacional de Emprendimiento (RNE) es un servicio orientado a fomentar el desarrollo de emprendimientos a nivel nacional, así como también permite el acceso a beneficios establecidos en la Dirección de Emprendimiento e Innovación.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (www.produccion.gob.ec) 2. Seleccionar la opción "Servicios en Línea" y elegir "Registro Nacional de Emprendimiento" 3. Llenar todos los datos y adjuntar requisitos solicitados en el formulario. 4. Recibir correo electrónico de notificación de aprobación de su registro y descargar certificado adjunto.	1. Copia simple de la Escritura de la empresa 2. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales 3. Certificado de cumplimiento tributario. 4. Nómina de empleados	1. Una vez accedida la información, la plataforma certificará la veracidad de la misma y en caso de contar con todos los requisitos, se emitirá un correo electrónico de aprobación adjuntado con el certificado. 2. En caso de no cumplir con los requerimientos del Registro, el RNE emitirá un correo electrónico donde se justifica el porqué de la negación del certificado.	8:00 a 16:30	Gratuito	30 minutos	Emprendedores, sean estos personas naturales o jurídicas	En línea	Página web MPPEIP	Página web	S	NO APLICA, debido a que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca no utiliza formularios para servicios que ya se encuentran en línea.	Emisión de Registro Nacional de Emprendimiento		218	6562	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023
44	Emisión de Registro Único de Mipymes	Las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYMES) que realicen actividad económica, podrán obtener la categorización mediante el Registro Único de MIPYMES (RUM), documento válido para efectuar trámites en otras instituciones del estado acceder a beneficios que ofrece el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, entre los cuales están: Participación en eventos, ferias y puntos de exhibición, Asistencia técnica, acompañamiento en lo referente a la obtención de la notificación sanitaria, imagen corporativa, etiquetado y embalaje de productos, planes de negocio y exportación de sus productos mediante la herramienta Exportafácil.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca: http://www.produccion.gob.ec 2. Elegir la opción: "Servicios en Línea". 3. Elegir categoría (RUM). 4. Elegir "Ingreso al sistema". 5. Elegir opción "Categorización". 6. Llenado de hoja de datos complementarios. 7. Elegir opción "Enviar solicitud". 8. Revisar en el correo electrónico registrado en el SRI la liberación de la notificación sanitaria. 9. En la Plataforma, el sistema le señalará su CATEGORIA y le informará que imprima su certificado.	1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impostivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) activo. 2. Dirección de correo electrónico actualizada de el SRI.	1. La plataforma RUM se enlaza con el SRI, extrae la información necesaria para la categorización y responde al usuario con una notificación: a. CONFIRMACIÓN. Para validar la autenticidad del usuario solicitante. b. La plataforma informará a la categorización exitosa y facilitará la posibilidad de imprimir el certificado respectivo.	8:00 a 16:30	Gratuito	5 minutos	Mipymes	En línea	Página web MPPEIP	Página web	S	NO APLICA, debido a que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca no utiliza formularios para servicios que ya se encuentran en línea.	Emisión de Registro Único de Mipymes		1792	29048	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023
45	Emisión de Registro Único Artesanal	Los artesanos o gremios de artesanos podrán realizar el Registro Único Artesanal para acceder a los beneficios que otorga la Ley de Fomento Artesanal, mediante emisión del Acuerdo Interministerial habilitante, que otorga el Comité Único Artesanal (CUA). El CUA garantiza el cumplimiento a la normativa que le rige como Emisión de Acuerdo Interministerial (concesión de beneficios de la Ley de Fomento Artesanal, para primera vez renovación, mediante el Registro Único Artesanal).	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca: http://www.produccion.gob.ec 2. Elegir la opción: "Servicios en Línea" 3. Elegir el tipo de categoría (RUA). 4. Elegir "Ingreso al sistema" 5. Digitar el RUC/RISE y dar click en "Verificar", el sistema automáticamente envía un mail a la dirección de correo electrónico que fue registrado en el SRI. 6. Ingresar al correo electrónico que le llegará desde el correo electrónico del solicitante. 7.1 Ingresar RUC/RISE dar un click fuera del casillero y separar segundos hasta que se visualice la información, la misma se va obteniendo desde el SRI. 7.2 Los demás datos debe llenarlos de acuerdo al tipo de solicitud. 7.3 Dar click en "Registrar solicitud". 8. Aceptar veracidad de la información en el sistema. 9. Recibir mediante correo electrónico el documento Registro Único Artesanal (RUPUN) con el número de trámite para dar	1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impostivo Simplificado Ecuatoriano - RISE activo. 2. Dirección de correo electrónico actualizado en el SRI. - El taller físico - Imágenes (incluido el solicitante - Maquinaria y herramientas - Proceso de producción. 4. En caso de que se trate de una renovación de un Acuerdo emitido previamente, deberá subir el Acuerdo anterior escaneado en formato pdf. 7.2 Los demás datos debe llenarlos de acuerdo al tipo de solicitud.	1. En el sistema RUA revisar y validar la información del solicitante para poner en conocimiento de los Delegados del Comité de Fomento Artesanal (Delegados de SENPLADES, BAN ECUADOR, MPPEIP y Ministerio de Finanzas). Si el formulario tiene la información incompleta se rechaza la solicitud indicando lo que debe completarse para realizar su nuevo registro en línea. 2. Técnico realiza vista de verificación de información y cumplimiento de parámetros. 3. El Comité de Fomento Artesanal aprueba o niega la solicitud de emisión o renovación de Acuerdo Ministerial, ingresando en el sistema que notifica automáticamente al ciudadano.	8:00 a 16:30	Gratuito	5 minutos	Artesanos o gremios de artesanos	En línea	Página web MPPEIP	Página web	S	NO APLICA, debido a que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca no utiliza formularios para servicios que ya se encuentran en línea.	Emisión de Registro Único Artesanal		121	1148	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 84,54% durante el 1er semestre del 2023

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
46	Emisión de certificados de Origen de productos originarios de Ecuador para exportación	La certificación de Origen de productos de exportación, tiene como propósito regular y controlar los criterios de certificación de origen por cada uno de los acuerdos comerciales suscritos por el Ecuador y de preferencias arancelarias otorgadas unilateralmente al Ecuador	Ingresar a la página de ECUAPASS "https://ecuapass.aduana.gob.ec/" y registrarse como Exportador en la opción "Solicitud de Uso". Ingresar al menú "Ventanilla Única" y elegir la opción "Elaboración de DIO" (Declaración Juramentada de Origen), esta opción permitirá generar la respectiva I. Ingresar a la página de ECUAPASS "https://ecuapass.aduana.gob.ec/" y registrarse como Exportador, en la opción "Solicitud de Uso". 2. Ingresar al menú "Ventanilla Única" y elegir la opción "Elaboración de DIO" (Declaración Juramentada de Origen), esta opción permitirá generar la respectiva Declaración Juramentada de Origen. 3. Elegir la opción "Elaboración de CO" (Certificado de Origen), y escoger el formato del certificado de origen a utilizar en el marco del acuerdo comercial o esquema, completar el formulario para la generación del documento habilitante y adjuntar la factura comercial proforma, dentro del menú "Ventanilla Única". 4. Realizar el pago mediante la modalidad de pago electrónico. 5. Retirar el Certificado de Origen en las instalaciones del MPECIP matriz y zonales.	Requisitos Legítimos: Registro previo de exportador en el sistema ECUAPASS (Ventanilla Única Ecuatoriana) Certificado de firma electrónica. (Para firmar solicitud de Certificado en VUE) Declaración Juramentada de Origen (únicamente para certificados preferenciales) Factura Comercial. Conocimiento de embarque B/L o Guía Aérea (cuando es un certificado a posteriori) Tasa por servicio de emisión y formulario expedido Requisitos Especiales: Requisitos para la exportación de productos del Mar con Certificados de Origen: El exportador mantiene habilitada la autorización y conste en la lista publicada por la Subsecretaría de Acuicultura o quien haga sus veces; Presente las hojas de control de movimiento de los productos por cada embarque que indique la trazabilidad y origen de los mismos de conformidad con el Anexo 6-A (acuicultura) de la normativa vigente. Presente el certificado de captura o documento similar emitido por la Autoridad del País del Pabellón Extranjero para el caso de ser pesca importada. Productos Pesqueros: El exportador mantiene habilitada la autorización y conste en la lista publicada por la Subsecretaría de Pesca o quien haga sus veces; Presente las hojas de control de movimiento de los productos por cada embarque que indique la trazabilidad y origen de los mismos de conformidad con el Anexo 6-normativa vigente.	Registrar a usuario en SIGCD. Acreditar saldo automáticamente en pago electrónico y manualmente en caso de pago por transferencia bancaria. Generar y emitir factura electrónica al usuario vía correo electrónico. Revisar solicitud de Certificado de Origen generada. Revisar Declaración Juramentada de Origen, en caso de aplicar Verificar información del Certificado de Origen y anexo, en SIGCD. Aprobar o rechazar Certificado de Origen, en SIGCD. Emitir, firmar y sellar Certificado de Origen. Entregar Certificado de Origen al usuario.	9:00 a 16:00	\$ 10	8 horas	Exportadores, apoderados, comercializadores, productores tanto personas naturales como personas jurídicas, nacionales o extranjeros	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y F. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15. Zonal 4 - Manta: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo SN. Zonal 2, Zonal 9: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 3, Bloque Amarello. Zonal 3 - Ambato: Calle Hobos y Camacho y Demetrio Aguilera Malta, frente a Bodega, 2do Piso. Sector Health Clinic. Zonal 6 - Cuenca: Av. Manuel J Calle 234 y Carreño Merchán	Dirección de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen Email: mcanarte@produccion.gob.ec Teléfono: 042591370 ext. 2084-1061 023948760 ext. 522 02366626	En línea, ventanilla	Si	No APLICABLE, debido a que el MPECIP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	No APLICABLE, debido a que el MPECIP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	623	5.614	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
47	Aprobación de planillas A y B de autogantes de ensambladoras Ecuadorianas para exportación	Las personas jurídicas o empresas que proveen autogantes a las ensambladoras calificadas del país para la exportación de autogantes de ensambladoras Ecuadorianas de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), presentan para revisión las fichas técnicas y aprobación de planillas A y B.	1. Enviar un oficio dirigido al al/a Subsecretario/a solicitando aprobación de planillas A y B (adjuntando planillas y documento habilitante). 2. Si existen errores e inconsistencias en la información presentada, el funcionario a cargo del trámite solicitará la información mediante correo electrónico al solicitante. 3. En caso de que la solicitante subnacionales, el solicitante deberá presentar nuevamente un alcance a la información técnica y aprobación de planillas A y B. 4. Recibir vía correo electrónico las planillas aprobadas firmadas digitalmente.	1. Oficio dirigido al/a Subsecretario/a de Competitividad de Comercio Exterior, solicitando la aprobación de planillas A y B 2. Ficha técnica que contenga número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa y detalle del proceso productivo 3. Decisiones y Resoluciones entre países que conforman la Comunidad Andina (Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia) 4. RUC de la empresa 5. Factura de compra de materias primas 6. Ficha técnica en planta o documentada para verificar el proceso productivo (opcional en caso de tratarse de empresa nueva o en su defecto se requiere mayor claridad en el detalle del proceso productivo).	Revisar solicitud. De existir errores enviar para corrección Enviar planillas digitales firmadas de forma electrónica al solicitante vía correo electrónico	8:30 a 17:30	Gratis	15 días	Personas jurídicas o empresas que proveen autogantes a las ensambladoras calificadas en el país, para la exportación de autogantes ensamblados en Ecuador.	Coordinación Zonal 9-Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 3, Bloque Amarello	Dirección de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen Teléfono: 023948760 ext. 2254	Presencial	No	No APLICABLE, debido a que el MPECIP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	No APLICABLE, debido a que el MPECIP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	3	26	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
48	Asistencia técnica en infraestructura, producción y buenas prácticas acuícolas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas que requieren asistencia técnica en campo para infraestructura, capacitación en producción y buenas prácticas de manejo a los productores acuícolas del país	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir la respuesta y la asistencia(s) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica en infraestructura, producción y buenas prácticas acuícolas 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Asignación al área responsable de realizar, generar o prestar la asistencia técnica que se solicita. 3. Asignación del funcionario o técnico que va a atender la solicitud. 4. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 5. Coordinación con el usuario externo sobre la fecha de la asistencia técnica. 6. Asiste técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta.	8:30 a 17:00	Gratis	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Dirección de Gestión Acuícola	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: dcun@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	En línea de solicitud	No APLICABLE, se utiliza el documento definido para recabar la información necesaria para la gestión de un trámite en la institución	117	724	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
49	Autorización de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas en zonas de playa y bahía	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar autorización de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas en zonas de playa y bahía. Es importante mencionar que para acceder a esta autorización el usuario deberá obtener previamente la adjudicación de obras de infraestructura sobre la concesión que solicita.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas en zonas de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal. 4. Estudio técnico económico. 5. Comprobante de pago. 6. Permiso Ambiental. 7. Planos del proyecto.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 4. Validación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 5. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	\$300,00 USD; no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No APLICABLE, debido a que el MPECIP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	No APLICABLE, debido a que el MPECIP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	2	55	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
50	Concesión de zonas de playa y bahía para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas en zonas de playa y bahía. Es importante mencionar que para acceder a esta autorización previamente los usuarios deberán obtener la adjudicación de obras de infraestructura sobre la concesión que se solicita.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuícolas en zonas de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Memoria o ficha técnica del producto. 4. Comprobante de pago. 5. Estudio técnico económico. 6. Factura de pago de obras de infraestructura. 7. Planos del proyecto. 8. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	\$300,00 USD; no grava IVA	60 días	Persona Jurídica	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedonez@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No APLICABLE, debido a que el MPECIP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	No APLICABLE, debido a que el MPECIP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	8	114	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
51	Autorización de importación de especies acuícolas vivas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar a este Ministerio, la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente especies acuícolas vivas.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de importación de especies acuícolas vivas. 2. Acuerdo de autorización para ejercer la actividad acuícola. 3. Memoria o ficha técnica del producto. 4. Factura comercial. 5. Certificado de origen. 6. Certificado sanitario de la autoridad competente del país de origen. 7. Certificado del análisis patológico. 8. Nombramiento del representante legal. 9. Registro mercantil. 10. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 11. Escritura pública de constitución de la compañía.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	8:30 a 17:00	Gratis	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Control Acuícola)	Dirección de Control Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: jguzman@produccion.gob.ec Teléfono: 042 597980 ext. 302 y 363	En línea	Si	No APLICABLE	En línea	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para el servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y/o horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de atención y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
52	Autorización de importación de insumo o producto de uso acuícola	A través de este trámite los usuarios del sector acuícola pueden acceder a la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente los insumos de uso acuícola, este contrato es realizado por la Comisión Técnica de Evaluación de Riesgos de Importación-COTER.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de Acuerdo Ministerial de Autorización. 2. Registro de inscripción de establecimiento. 3. Certificado de Registro Sanitario Unificado. 4. Si es persona jurídica adjuntar nombramiento de representante legal, certificado de constitución y registro de la compañía. Si es persona natural presentar cédula de identidad y certificado de votación (actualizado). 5. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC). 6. Factura comercial. 7. Certificado de Origen del producto. 8. Certificado Sanitario de la autoridad competente del país de origen. En el certificado deberá constar que el producto a importarse, corresponde al producto muestreado para la emisión de dicho certificado. 9. Memoria técnica del producto a ser importado. 10. Para el caso de importación de cosas de artemisa o biomasa de artemisa, se deberá presentar certificado de análisis de metales pesados (plomo, cadmio y mercurio), análisis que deberá ser realizado en un laboratorio acreditado por el país de origen. 11. Certificado de Patología de un laboratorio acreditado por la OMS.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación. 2. Revisión de los requisitos. 3. Aprobación de la autorización de importación. 4. Entrega de la autorización firmada.	8:30 a 17:00	Gratuito	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Control Acuícola)	Dirección de Control Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 18 Guayaquil - Ecuador Email: ajgum@produccion.gob.ec Teléfono: 042-597980 ext. 302 y 363	En línea	Si	"NO APLICABLE"	Enlaces	21	142	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
53	Autorización de importación para productos frescos o congelados	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente de productos acuícolas frescos o congelados.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización a la importación para productos frescos o congelados. 2. Certificado sanitario. Certificado de origen de país exportador. 3. Escritura pública de constitución de la compañía. 4. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 5. Factura comercial. 6. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación. 2. Revisión de los requisitos. 3. Aprobación de la autorización de importación. 4. Entrega de la autorización firmada.	8:30 a 17:00	Gratuito	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Control Acuícola)	Dirección de Control Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 18 Guayaquil - Ecuador Email: ajgum@produccion.gob.ec Teléfono: 042-597980 ext. 302 y 363	En línea	Si	"NO APLICABLE"	Enlaces	5	40	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
54	Autorización para el cultivo de especies acuáticas en tierras altas	Las personas naturales o personas jurídicas como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para el cultivo de especies acuáticas en tierras altas ya sea en un terreno propio o arrendado.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura.	1. Solicitud de autorización para el cultivo de especies acuáticas en tierras altas, dirigida al Subsecretario de Acuicultura. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Estudio técnico económico (mayor a 25 hectáreas) o ficha técnica (menor a 25 hectáreas). 4. Planos de donde conste el croquis con la ubicación geográfica del terreno. 5. Documentos que justifiquen la titularidad de dominio del terreno o la tenencia del mismo en caso de arrendamiento, comodato, usufructo u otra figura jurídica, en la que se requiera asegurar la actividad acuícola. 6. Registro de información ambiental (licencia, permiso o certificación, sólo por primera vez deberá presentar el código único del proyecto otorgado por dicha entidad, nombre del solicitante y nombre del proyecto, y se condicionará la entrega de dicha autorización posterior a la emisión del Acuerdo Ministerial). 7. Autorización para aprovechamiento de acuicultura, emitido por el órgano gubernamental encargado de administrar los recursos hídricos (SENAGUA). 8. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:00	\$300,00 USD; no grava IVA	60 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, suplico o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, suplico o a través de la plataforma GOB.EC	23	138	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
55	Autorización para la comercialización interna de productos acuícolas procesados importados	Las personas naturales o jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la comercialización interna del territorio ecuatoriano de productos acuícolas procesados importados.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura.	1. Solicitud de autorización para la comercialización interna de productos acuícolas procesados importados. 2. Presentación de la cédula de ciudadanía para personas naturales; o en el caso de personas jurídicas, escritura de constitución debidamente registrada, nómina de accionistas (en el caso que aplique). 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 5. Nombramiento Representante Legal inscrito en Registro Mercantil (en caso que aplique). 6. Planos de la distribución de productos de la acuicultura. 7. Documentos que justifiquen la propiedad o arrendamiento del o los locales desde donde distribuirán el producto. 8. Contratos de abastecimiento de productos de la acuicultura celebrados con operadores de plantas industriales procesadoras legalmente establecidas en el país de origen, con detalle de tipo de producto, cantidades y formas de presentación. 9. Certificado de registro emitido por la Subsecretaría de Calidad e Huelicidad para los vehículos de transporte propio o arrendado con que dispondrá el distribuidor para el transporte de los productos de la acuicultura. 9. Certificado sanitario de que los productos son aptos para el consumo humano	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	\$300,00 USD; no grava IVA	60 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, suplico o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, suplico o a través de la plataforma GOB.EC	5	5	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
56	Autorización para la comercialización interna de productos acuícolas provenientes de la fase de cultivo o procesamiento	Las personas naturales o jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la comercialización interna de productos de la acuicultura, que provienen de la fase de cultivo, empaque y distribución de productos procesados en estado fresco, refrigerado o congelado.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura.	1. Solicitud dirigida al Señor Subsecretario (a) de Acuicultura. 2. Presentación de la cédula de ciudadanía para personas naturales. 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 4. Escritura pública de constitución de la compañía (en los casos que aplique). 5. Nombramiento Representante Legal inscrito en Registro Mercantil (en los casos que aplique). 6. Listado de transportistas autorizados y aprobados para el transporte de productos de la acuicultura (premios o aliquidados) emitido por la Subsecretaría de Calidad e Huelicidad. 7. Contrato de prestación de servicios de transporte en caso de vehículos aliquidados. 8. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	\$200,00 USD; no grava IVA	60 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, suplico o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, suplico o a través de la plataforma GOB.EC	4	47	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
57	Autorización para la clasificación para ejercer actividades conexas de fabricación nacional	Las personas naturales o jurídicas a través de este trámite podrán realizar los trámites de autorización para la clasificación del ejercicio de la actividad conexas a la actividad acuícola mediante la producción de bienes, alimentos, insumos, pre mezclas.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura.	1. Solicitud de autorización para ejercer la actividad conexas a la actividad acuícola mediante la fabricación nacional de insumos o productos de uso acuícola. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 3. Estudio técnico económico. 4. Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento de terreno donde está ubicada la planta. 5. Planos de ubicación y distribución de la planta (Formato NIEN A1). 6. Tres contratos de abastecimiento de materia prima notarios.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	\$300,00 USD; no grava IVA	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, suplico o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICABLE", debido a que el MPCEIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, suplico o a través de la plataforma GOB.EC	6	30	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono, institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanas / ciudadanos que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
58	AutORIZACIÓN o clasificación para el establecimiento y funcionamiento de laboratorios de especies bioacuáticas	Las personas naturales o jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas, podrán solicitar la autorización del ejercicio de la actividad acuícola mediante la producción y la comercialización interna del territorio ecuatoriano de la semilla de especies bioacuáticas en laboratorios.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura.	1. Recipiente de clasificación y/o autorización para la operación de laboratorios de especies bioacuáticas. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Cédula de ciudadanía 4. Copia certificada del título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de concesión con el respectivo permiso de ocupación de zona de playa o cualquier otro documento, que acredite la posesión, uso y goce del terreno sobre el cual se levanta el laboratorio. 5. Planos estructurales y arquitectónicos del laboratorio, donde conste la zona de playa y bahía para el tendido de tuberías de ser el caso, croquis con la ubicación geográfica del terreno, distribución de las etapas del proceso de operación, sus diseños, especificaciones generales y demás áreas debidamente aprobados por la Municipalidad y la Dirección de Acuicultura.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	500,00 USD; no grava IVA	90 días	Persona Natural Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedonez@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MIPCEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB. EC	"NO APLICABLE", debido a que el MIPCEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB. EC	2	40	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
59	Renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía	Las personas jurídicas tales como las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la renovación de derechos de concesión y la autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. Se deberá solicitar 30 días antes del vencimiento del Acuerdo Ministerial que la regula.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la autorización en caso de inconsistencia de información. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nomenclátor del representante legal. 4. Planos del proyecto. 5. Licencia o permisos ambientales. 6. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	500,00 USD; no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedonez@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MIPCEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB. EC	"NO APLICABLE", debido a que el MIPCEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB. EC	22	161	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
60	AutORIZACIÓN de uso de marca para exportación de productos acuícolas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas del territorio ecuatoriano podrán solicitar la autorización para el uso de marca para exportación al comercio internacional de productos acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la autorización en caso de inconsistencia de información. 4. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud para autorización de uso de marca para exportación de productos acuícolas (Se deberá detallar el nombre de la marca, tipo de empaque, país de destino y durante qué tiempo va usarla) 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Autorización del dueño de la marca. 4. Envase o embotella del producto: caja, cajeta, funda, etc. que contenga el rotulado o etiqueta (según lo dispuesto en el RTE INEN 022)	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Validación técnica de la solicitud y elaboración del oficio de la Autorización de Uso de Marca.	8:30 a 17:00	Gratis	2 días	Persona Natural Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mbarbosa@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MIPCEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB. EC	"NO APLICABLE", debido a que el MIPCEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB. EC	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
61	Concesión de espacios marítimos jurisdiccionales para el ejercicio de la actividad de la maricultura	Las personas naturales y jurídicas tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas registradas en la Superintendencia Economía Popular y Social, e instituciones educativas, podrán solicitar la concesión de espacios marítimos y la autorización para ejercer en los mismos la actividad acuícola mediante la cría y cultivo de especies bioacuáticas para la maricultura.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad de maricultura. 2. Presentación Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Declaración al Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal. 4. Nómina de los trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia del solicitante, de ser el caso. 5. Planos del proyecto acorde a lo establecido en la norma vigente para obtener una concesión marina. 6. Estudio técnico-económico (considerando que la ubicación del proyecto respete la distancia mínima entre concesiones de acuerdo a la normativa legal vigente). 7. Autorización/ Permiso ambiental (licencia, registro o certificación). 8. Comprobante de pago. 9. Haber obtenido el certificado que el área solicitada no interfiere con otras actividades en el mar, otorgado por la Autoridad Marítima Competente.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	500,00 USD; no grava IVA	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: tvillavieco@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MIPCEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB. EC	"NO APLICABLE", debido a que el MIPCEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB. EC	0	3	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
62	AutORIZACIÓN para ejercer actividades, zonas de importación de insumos de uso acuícola	Las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para ejercer una actividad concreta indirecta a la acuicultura en la investigación o experimentación de la cadena productiva acuícola.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura.	1. Solicitud de autorización para ejercer actividades concretas para importación de insumos acuícolas dirigidas al Subsecretario de Acuicultura. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nomenclátor del representante legal. 4. Certificación por parte de la autoridad nacional competente del país de origen del establecimiento fabricante que garantiza que se encuentra registrado, regulado y controlado para ejercer la actividad, con traducción al español en caso de países de otro idioma. 5. Copia de plano general del establecimiento en Ecuador. 6. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o su equivalente. 7. Copia simple actualizada del Registro de Sociedades emitido por la Superintendencia de Compañías. 8. Pago por derecho de actuación.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	500,00 USD; no grava IVA	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedonez@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MIPCEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB. EC	"NO APLICABLE", debido a que el MIPCEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB. EC	3	38	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
63	AutORIZACIÓN para la exportación de alimento balanceado de uso acuícola	A través de este trámite, los usuarios como productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización que les facilita la exportación de alimentos balanceados para uso acuícola.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Factura vigente 2. Comprobante de depósito	1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de exportación. 4. Entrega de la autorización firmada.	8:30 a 17:00	100,00 USD; no grava IVA	24 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedonez@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	En línea	Si	"NO APLICABLE"	Ecuagob	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
64	AutORIZACIÓN para productos de prohibida exportación y sujetos a autorización previa	Los Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la exportación de productos que se encuentran en la nómina de productos de prohibida exportación o sujetos de autorización previa, tales como: reproductores, ranguipus y postlarvas de camarón.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización para productos de prohibida exportación y sujetos a autorización previa. 2. Factura del producto de exportación. 3. Certificado de maduración (en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 4. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de exportación. 4. Entrega de la autorización firmada.	8:30 a 17:00	100,00 USD; no grava IVA	24 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuicultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón No. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedonez@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	En línea	Si	"NO APLICABLE"	Ecuagob	24	158	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
65	Clasificación bajo la modalidad de copacking para empresas acuícolas	Los Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la clasificación para el procesamiento de su producción en plantas debidamente clasificadas y autorizar su comercialización en los mercados externos.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura.	1. Solicitud de clasificación y autorización bajo la modalidad de copacking, dirigida al Subsecretario de Acuicultura. 2. Registro Único de Contribuyentes (actualizado). 3. Estudio técnico económico. 4. Comprobante de pago. 5. Contrato de procesamiento, detallando capacidad de entrega de la camaronera y procesamiento de la planta, debidamente notarial. (Debe constar también el número y fecha del acuerdo ministerial de autorización de actividad y acta de producción efectiva de la planta procesadora). 6. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 7. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 8. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 9. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 10. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 11. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 12. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 13. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 14. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 15. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 16. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 17. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 18. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 19. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 20. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 21. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 22. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 23. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 24. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 25. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 26. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 27. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 28. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 29. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 30. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 31. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 32. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 33. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 34. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 35. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 36. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 37. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 38. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 39. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 40. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 41. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 42. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 43. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 44. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 45. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 46. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 47. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 48. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 49. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 50. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 51. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 52. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 53. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 54. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 55. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 56. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 57. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 58. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 59. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 60. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 61. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 62. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 63. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 64. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 65. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 66. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 67. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 68. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 69. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 70. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 71. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 72. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 73. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 74. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 75. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 76. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 77. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 78. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 79. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 80. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 81. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 82. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 83. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 84. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 85. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 86. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 87. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 88. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 89. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 90. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 91. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 92. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 93. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 94. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 95. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 96. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 97. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 98. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 99. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 100. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 101. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 102. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 103. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 104. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 105. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 106. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 107. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 108. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 109. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 110. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 111. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 112. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 113. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 114. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 115. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 116. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 117. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 118. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 119. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 120. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 121. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 122. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 123. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 124. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 125. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 126. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 127. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 128. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 129. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 130. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 131. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 132. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 133. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 134. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 135. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 136. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 137. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 138. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 139. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 140. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 141. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 142. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 143. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 144. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 145. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 146. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 147. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 148. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 149. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 150. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 151. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 152. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 153. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 154. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 155. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 156. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 157. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 158. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 159. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 160. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 161. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 162. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 163. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 164. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 165. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 166. Justificar un mínimo de 200 ha de producción de camarón en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón).														

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono)	Servicio Automatizado (SI/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
66	Clasificación de plantas procesadoras, empacadoras, empaquetadoras, productos y subproductos acuícolas	Las personas naturales o jurídicas podrán presentar solicitudes a fin de recibir el otorgamiento de la clasificación de las plantas procesadoras, empacadoras, empaquetadoras, productos y subproductos acuícolas, para que puedan realizar procesamiento y la comercialización interna y externa de sus productos.	1. Realizar el pago. 2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos exigidos en la ventanilla única de la institución. 3. Recibir la factura de servicios. 4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva. 5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la institución. 6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuacultura.	1. Solicitud de clasificación de plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas dirigida al Subsecretario de Acuacultura. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Contrato de abastecimiento de materia prima con proveedores debidamente autorizados. 4. Estudio técnico económico. 5. Planos de la planta procesadora especificando en metros cuadrados y con las distribuciones de sus áreas. 6. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 7. Comprobante de pago. 8. Autorización/ Permiso ambiental (licencia, permiso o certificación, sólo por primera vez se condicionará la entrega de la licencia posterior a la emisión del Acuerdo Ministerial).	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	8:30 a 17:00	400,00 USD; no grava IVA	60 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: accedenos@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	1	39	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
67	Emisión de declaración de exportación de camarón a los Estados Unidos de América (Form DSP-121)	Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la certificación de que el camarón que se exporta es procedente de la actividad acuícola para el cumplimiento del Programa camaronero-tortuga de Estados Unidos.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario DSP-121. 2. Declaración aduanera de exportación. 3. Factura comercial. 4. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción del formulario de DSP en VUE 2. Revisión de los requisitos. 3. Aprobación del DSP en VUE. 4. Firma y Entrega del DSP firmada.	8:30 a 17:00	30,00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: kizquard@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	En línea	SI	"NO APLICA"	Enlaces	550	4857	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
68	Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos acuícolas	Los beneficiarios como Las Personas Naturales y Jurídicas tales como Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la acreditación del origen legal de productos acuícolas exportados a la República de Chile.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de acreditación legal. 2. Factura comercial. 3. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas. 4. Declaración aduanera de exportación. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de solicitud de certificado de Acreditación de Origen Legal en VUE 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación del Certificado de Acreditación de Origen Legal para exportación de productos acuícolas 4. Firma y Entrega del Certificado de Acreditación de Origen Legal firmado	8:30 a 17:00	30,00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: kizquard@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	En línea	SI	"NO APLICA"	Enlaces	7	180	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
69	Emisión de acta de producción efectiva acuícola	Las Personas Naturales o Jurídicas, Laboratorios de especies bioacuícolas, Descabezadoras y Empacadoras, Heisteras de Residuos de espaldas provenientes de la acuacultura, Fabricas de Alimentos Balanceados, y Camaroneras con abastecimiento de aguas subterráneas podrán solicitar en la ventanilla única de la institución, la emisión del Acta de Producción Efectiva que les permita comercializar sus productos de acuacultura.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud del Acta de producción efectiva acuícola. Copia de Acuerdo Ministerial. 3. Cédula de Identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC). 4. Nombramiento Representante Legal (Inscrito en Registro Mercantil) 5. Certificado de cumplimiento de obligaciones (de existir cambio de representante legal) 6. Comprobante de pago. 7. Planos de abasteción y distribución de la Planta Industrial o camaronera con abastecimiento de aguas subterráneas. 8. Autorización/ Permiso ambiental	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del acta de producción efectiva	8:30 a 17:00	300,00 USD; no grava IVA	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: kizquard@produccion.gov.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	13	73	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
70	Emisión de certificado geográfico y estudios de cobertura para camarones y predios	Todos los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar a este Ministerio las emisiones de certificados de un predio o camaronera que se encuentre ubicado dentro o fuera de la zona de playa y bahía.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado geográfico y estudios de cobertura para camarones y predios. 2. Cédula de Identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Plano físico formato A4 (A3 si la superficie del predio supera los 20 Hás), debidamente georeferenciado de manera digital en formato acspg.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión técnica 3. Aprobación del certificado 4. Entrega del certificado firmada	8:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección de Gestión Acuícola Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	510	3487	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece
71	Análisis físico, químico y microbiológico de productos pesqueros, acuícolas, agua, superficie y sedimentos	Trámite orientado a realizar análisis físico, químico y microbiológico de productos pesqueros, acuícolas, agua, superficie y sedimentos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de análisis físico, químico y microbiológico de productos pesqueros, acuícolas, agua, superficie y sedimentos. 2. Muestra para análisis. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Recepción de muestras. 3. Generación de orden de trabajo. 4. Facturación en el sistema ACPAA. 5. Verificación en el sistema ACPAA la solicitud de análisis. 6. Asignación en el sistema ACPAA de las muestras a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 7. Entrega de la muestra a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 8. Procesamiento de la muestra. 9. Ingreso de los resultados al sistema automatizado. 10. Verificación de los resultados por parte del responsable de calidad. 11. Entrega de documento del trámite	8:00 a 17:00	Revisar el tarifario correspondiente en la página web . Muestreo de: Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca .	48 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Regulación y Diagnóstico Sanitario)	Dirección de Regulación y Diagnóstico Sanitario Letamend 102 Y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401 057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	2643	23151	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
72	Análisis microbiológico de insumos acuícolas	Los Productores acuícolas, empresas acuícolas y público en general que requieren los servicios del laboratorio para realizar solicitud de análisis microbiológicos en agua, superficies de contacto, en plantas procesadoras y en productos de la pesca acuícola	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de análisis microbiológicos de insumos acuícolas. 2. Muestra para análisis. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Recepción de muestras. 3. Generación de orden de trabajo. 4. Facturación en el sistema ACPAA. 5. Verificación en el sistema ACPAA de las muestras a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 6. Asignación en el sistema ACPAA de las muestras a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 7. Entrega de la muestra a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 8. Procesamiento de la muestra. 9. Ingreso de los resultados al sistema automatizado. 10. Verificación de los resultados por parte del responsable de calidad. 11. Entrega de documento del trámite	8:00 a 17:00	Revisar el tarifario correspondiente en la página web . Muestreo de: Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca .	78 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Regulación y Diagnóstico Sanitario)	Dirección de Regulación y Diagnóstico Sanitario Letamend 102 Y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401 057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	310	4069	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
73	Análisis vívales de productos e insumos acuícolas	Trámite orientado a Productores acuícolas, empresas acuícolas y público en general que requieren los servicios del laboratorio para realizar análisis vívales en muestras de organismos, productos de acuacultura y pesca para control interno, importación y exportación.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de análisis vívales de productos e insumos acuícolas. 2. Muestra para análisis. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Recepción de muestras. 3. Generación de orden de trabajo. 4. Facturación en el sistema ACPAA. 5. Verificación en el sistema ACPAA la solicitud de análisis. 6. Asignación en el sistema ACPAA de las muestras a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 7. Entrega de la muestra a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 8. Procesamiento de la muestra. 9. Ingreso de los resultados al sistema automatizado. 10. Verificación de los resultados por parte del responsable de calidad. 11. Entrega de documento del trámite	8:00 a 17:00	Revisar el tarifario correspondiente en la página web . Muestreo de: Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca .	48 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Regulación y Diagnóstico Sanitario)	Dirección de Regulación y Diagnóstico Sanitario Letamend 102 Y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2401 057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	4879	76362	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
74	Autorización de importación para garantizar la calidad e inocuidad de productos de uso acuícola	A través de este trámite los usuarios del vector acuícola pueden obtener la autorización para la importación de los productos e insumos acuícolas registrados ante la autoridad competente cumpliendo con los estándares de calidad requeridos y que no afecten a la producción acuícola del país.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Factura comercial 2. Certificado de Registro Sanitario	1. Recibir de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Generar orden de pago 3. Realizar facturación 4. Notificar los análisis del producto a la empresa 5. Autorizar conformidad del producto importado	8:00 a 17:00	28,00 USD; no grava IVA	48 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Previoara, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	En línea	S	"NO APLICABLE"	EQUIPAPES	122	122	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
75	Emisión de certificado de calidad de los productos pesqueros y acuícolas	Las personas jurídicas podrán solicitar que les realice la certificación de calidad de los productos que exportan para poder cumplir con los parámetros que exigen los países a los que desea enviar su producto. Los parámetros analizados pueden ser organoléptico, físico, químico, microbiológico y viral.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de certificado de calidad de los productos pesqueros y acuícolas. 2. Orden de trabajo. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Validar y efectuar el análisis de los datos del trámite 3. Registrar parámetros de los análisis de calidad y aprobar solicitud 4. Revisar y validar los datos para el certificado 5. Aprobar registro para la emisión del certificado 6. Firmar certificado de calidad 7. Entregar documentos al usuario externo 8. Recibir certificado de calidad y linear bitácora	8:00 a 17:00	sin costo	48 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Previoara, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	S	"NO APLICABLE"	TRACES	3389	3389	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
76	Emisión de certificado de procedencia para post larvas y nauplios	Las empresas acuícolas y las empresas pesqueras pueden solicitar en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, la certificación de procedencia de larvas de camarones organicas de padrones controlados sanitariamente.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de procedencia para post larvas. 2. Solicitud de ingreso de muestra. 3. Carta de address. 4. Orden de trabajo. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. revisar el formulario con sus requisitos 3. Generar orden de pago 4. Realizar facturación 5. Emitir el certificado de procedencia 6. Entregar documento del trámite	8:00 a 17:00	50,00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Jurídica Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Previoara, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	En línea	S	"NO APLICABLE"	EQUIPAPES	27	27	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
77	Emisión de certificado de registro sanitario unificado	Todas las personas naturales y jurídicas autorizadas para ejecutar las actividades conexas de fabricación o elaboración, fraccionamiento, importación y distribución, o comercialización, de productos e insumos veterinarios de uso acuícola, nacionales e importados.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de observaciones en la información. 3. Entregar el expediente técnico del producto en la ventanilla única de la institución. 4. Realizar el pago. 5. Presentar el comprobante de pago en la ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 6. Entregar etiquetas y recibir el certificado impreso en la ventanilla única de la institución.	2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nominamiento de representante legal. 4. Acuerdo Ministerial de actividades conexas. 5. Análisis bromatológico, físico, químico, organoléptico y microbiológico del producto terminado. 6. Análisis de control. 7. Captura de pantalla de la solicitud de VUE. 8. Solicitud del servicio ingresado en VUE. 9. Certificado de calidad de CEPAS. 10. Composición declarada del producto. 11. Escritura de constitución de la compañía. 12. Etiqueta del producto. 13. Ficha técnica del producto. 14. Hoja técnica del material del envase. 15. Informe de verificación en conformidad. 16. Nombre común y genérico de los ingredientes activos del producto. 17. Certificado de registro sanitario unificado. 18. Sustento legalizado para las modificatorias 19. en el registro sanitario unificado (RSU). 20. Etiqueta con nueva numeración.	1. Verificar que los requisitos estén completos 2. Ingresar solicitud en Equipass-VUE y cargar documentos requisitos 3. Validar que los requisitos estén completos en el Equipass-VUE y en el expediente técnico 4. Revisar la documentación y efectuar el análisis de los datos del trámite. 5. Aprobar registro para la emisión del certificado 6. Realizar facturación 7. Ingresar y Firmar Certificado de Registro Sanitario Unificado 8. Registrar documento en bitácora de control 9. Recibir etiqueta, entregar el Certificado y archivar trámite	8:00 a 17:00	800,00 USD; no grava IVA	144 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Previoara, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	En línea	S	"NO APLICABLE"	EQUIPAPES	13	13	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
78	Emisión de certificado para establecimientos	El trámite de Emisión de certificado para establecimientos orientado a otorgar a las Empresas acuícolas y empresas pesqueras (agentes económicos con autonomía en actividades que involucran recursos bioacuáticos) la certificación HACCP, la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, y la certificación de habitación sanitaria.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de emisión de certificado para establecimientos. 2. Oficio de solicitud a través del sistema de Gestión de Documental Quiqup.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Revisar solicitud y verificar costo de certificado 3. Generar orden de trabajo 4. Realizar facturación por el pago 5. Registrar la verificación 6. Solicitar elaboración de certificado a la DCCS 7. Elaborar borrador del trámite 8. Emitir el certificado para establecimientos 9. Entregar documento del trámite	8:00 a 17:00	Certificación HACCP idioma español 28 USD; No grava IVA Certificación HACCP idioma inglés 54 USD No grava IVA Certificación de Buenas Prácticas de manufactura 10 USD; No grava IVA Certificación de Habitación Sanitaria 28 USD; No grava IVA	24 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Previoara, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Virtual	S	"NO APLICABLE", debido a que el MPECIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oquipu o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICABLE", debido a que el MPECIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oquipu o a través de la plataforma GOB.EC	0	6	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
79	Emisión de certificaciones para productos pesqueros y acuícolas	El trámite Emisión de certificado para productos pesqueros y acuícolas está orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía) la certificación sobre la información general de la exportación de los productos pesqueros y acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de análisis. 2. Orden de trabajo. 3. Comprobante de pago	1. Solicitud de análisis. 2. Orden de trabajo. 3. Comprobante de pago	8:00 a 17:00	10,00 USD; no grava IVA	48 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Previoara, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MPECIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oquipu o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICABLE", debido a que el MPECIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oquipu o a través de la plataforma GOB.EC	848	3467	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
80	Emisión de certificado sanitario de importación para MVM	Trámite orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía dedicadas al ejercicio de actividades relacionadas con recursos bioacuáticos) la certificación sanitaria de importación para muestras sin valor comercial	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de análisis. 2. Orden de trabajo. 3. Comprobante de pago	1. Verificar que los requisitos estén completos 2. Ingresar solicitud en Equipass-VUE y cargar documentos requisitos 3. Validar que los requisitos estén completos en el Equipass-VUE y en el expediente técnico 4. Revisar la documentación y efectuar el análisis de los datos del trámite. 5. Aprobar registro para la emisión del certificado 6. Realizar facturación 8. Recibir certificado de registro sanitario unificado	Lunes a Viernes 8:00 a 17:00	25,00 USD; no grava IVA	48 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Previoara, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MPECIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oquipu o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICABLE", debido a que el MPECIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oquipu o a través de la plataforma GOB.EC	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
81	Emisión de certificado sanitario de importación	Trámite orientado a otorgar a las empresas acuícolas y empresas pesqueras (agentes económicos con autonomía dedicadas al ejercicio de actividades relacionadas con recursos bioacuáticos) la certificación sanitaria de importación de ovas de trucha para ecución en laboratorio.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Informe de Verificación en conformidad 2. Certificado de Origen 3. Certificado Sanitario 4. Conocimiento de embarque B/L 5. Factura comercial	Requisitos Adicionales: Para la importación de ovas de trucha: Acta de producción efectiva Carta de solicitud de Cuarentena Para importación de Artemia y Congelados: Acuerdo Ministerial para ejercer las actividades de acuicultura y/o pesca Análisis microbiológicos y de metales pesados Análisis de elemento radio nucleado Certificado de análisis virales de laboratorio acreditado por la OIE Certificado de Calidad Oficio de Autorización de Importación	8:00 a 17:00	15,00 USD; no grava IVA	48 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Previoara, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Virtual	S	"NO APLICABLE"	EQUIPAPES	5	5	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describa el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (con línea)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
82	Emisión de certificado sanitario y/o de calidad traducido	Emisión de certificado sanitario y/o de calidad traducido es el Trámite orientado otorgar a personas jurídicas la certificación sanitaria traducida para completar el formulario con el proceso de exportación, por requerimiento de los puertos, a los que se otorga de forma independiente del país de destino.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Carta de solicitud de traducción 2. Copia del documento a traducir 3. Orden de trabajo	1. Carta de solicitud de traducción 2. Copia del documento a traducir 3. Orden de trabajo	8:00 a 17:00	25,00 USD, no grava IVA	8 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	62	62	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
83	Remisión de certificado de registro sanitario unificado	Todas las personas naturales o jurídicas titulares del Certificado de Registro Sanitario Unificado (RSU), podrán corregir información que consta en el documento que se entregó al solicitante.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Carta de Solicitud de Modificación 2. Certificado de Registro Sanitario Unificado 3. Etiquetado con nueva numeración 4. Boleto legalizado para las modificaciones en el Registro Sanitario Unificado (RSU)	Revisar el formulario con sus requisitos Realizar facturación Aprobación trámite en VUE Firma del certificado de registro sanitario unificado Registro del documento emitido Enviar original del certificado de registro sanitario unificado a la empresa	8:00 a 17:00	40,00 USD, no grava IVA	72 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	0	5	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
84	Emisión o remisión de certificado sanitario de exportación de productos pesqueros y acuícolas	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras, podrán solicitar al ministerio de producción, comercio exterior, inversiones y pesca la certificación sanitaria del producto acuícola o pesquero a exportar cumpliendo con los parámetros exigidos por el país de destino.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de emisión o remisión de certificado sanitario 2. Factura comercial 3. Orden de trabajo 4. Packing List	1. Validar y efectuar el análisis de los datos de trámite 2. Registrar parámetros de los análisis de calidad y aprobar solicitud 3. Revisar y validar de los datos para el certificado 4. Aprobar registro para la emisión del certificado 5. Realizar factura 6. Firmar certificado de registro sanitario 7. Entregar documentos al usuario externo	8:00 a 17:00	Emisión 25,00 USD, no grava IVA Remisión 40,00 USD, no grava IVA	48 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	5955	5955	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
85	Emisión de registro de inscripción de calidad e inocuidad de embarcaciones	Trámite orientado a otorgar a personas jurídicas un código único de registro de inscripción de establecimiento de productor pesquero que desee ser habilitado por medio de una verificación reguladora en donde se constata el cumplimiento de parámetros que garantizan la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir factura 5. Enviar listado para proceso de verificación	8:00 a 17:00	75,00 USD, no grava IVA	2 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	8	161	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
86	Emisión de registro de calidad e inocuidad de embarcaciones para transportistas y comerciantes	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras, empresas de transporte y empresas comercializadoras podrán obtener un código único de registro de inscripción de transporte que movilizará productos pesqueros y acuícolas para ser habilitado por medio de una verificación reguladora en donde se constata que cumple con parámetros que garantizan la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir factura 5. Enviar listado para proceso de verificación	8:00 a 17:00	75,00 USD, no grava IVA	2 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	26	204	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
87	Registro de inscripción de calidad e inocuidad de establecimientos	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras, empresas de transporte y empresas comercializadoras podrán obtener un código único de registro de inscripción de transporte que movilizará productos pesqueros y acuícolas para ser habilitado por medio de una verificación reguladora en donde se constata que cumple con parámetros que garantizan la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir factura 5. Enviar listado para proceso de verificación	8:00 a 17:00	75,00 USD, no grava IVA	2 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	14	221	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
88	Revisión de documento de formularios, monografías y fichas técnicas para los diferentes mercados	Las empresas acuícolas aprobadas, empresas pesqueras y público en general que se registre y cumpla los requisitos del Plan Nacional de Control (PNC) podrán obtener la aprobación del documento con la descripción de los procesos de fabricación, aseguramiento de la calidad para exportar productos pesqueros y acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud escrita de revisión documental de establecimientos del Sector Pesquero y Acuícola que desean exportar productos. Factura	1. Enviar requisitos al usuario 2. Recibir documentos oficiales 3. Revisar documentos revisados 4. Registrar documentación 5. Registrar documentación del producto 6. Registrar documentación del producto 7. Gestionar documento 8. Entregar documento final	8:00 a 17:00	28,00 USD, no grava IVA	37 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	15	187	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
89	Solicitud de importación de organismos acuáticos vivos	Trámite orientado a otorgar a los usuarios la verificación regulatoria a fin de garantizar la inocuidad de los organismos acuáticos vivos que se importen y que serán cultivados en territorio nacional.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de control zoonosanitario en importación y aclimatación de organismos acuáticos. 2. Certificado de origen. 3. Certificado sanitario. 4. Resultado de análisis. 5. Bill of lading. 6. Comprobante de pago.	1. Recibir solicitud y requisitos 2. facturar 3. Delegar a verificador 4. Realizar adaptación del producto 5. Realizar acclimatación del producto 6. Realizar monitoreo del producto 7. Realizar informe 8. Entregar informe	8:00 a 17:00	500,00 USD, no grava IVA	124 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
90	Verificación regulatoria sanitaria	Los productores acuícolas, empresas pesqueras, empresas acuícolas podrán obtener la verificación regulatoria para asegurar que todos los registros generados externamente y internamente, sean ingresados a una base de datos, se archiven, se proyecten, estén a la disposición en cualquier momento que se los requiera.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud verbal o escrita de verificación de procesadoras primarias acuícolas y pesqueras 2. Factura 3. Registro de procesadoras primarias acuícolas y pesqueras	1. Verificar la vigencia de los establecimientos y programa las verificaciones oficiales 2. Comunicar a establecimiento que realice el pago 3. facturar 4. Generar orden de trabajo en sistema 5. Realizar agenda de verificaciones oficiales 6. Realizar la verificación oficial de establecimientos 7. Entregar muestras oficiales 8. Realizar verificación 9. Solicitar acción correctiva 10. Verificar la conformidad	8:00 a 17:00	50,00 Bodegas de Acopio 100,00 Plantas de Hielo 100,00 Empresas comercializadoras 100,00 Establecimientos menores 100,00 Empresa Procesadora 300,00 Embarcaciones	48 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección de Control y Certificación Sanitaria Dirección: Av. Malecón 100 y Av. 9 de octubre, Edf. La Peviora, Piso 19 Teléfono: (593) 042591370 ext.1006 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, oppure o a través de la plataforma GOB.EC	209	2284	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (por línea)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
91	Asistencia técnica pesquera artesanal	Los pescadores industriales, armadores industriales, así como también los comerciantes y los representantes de empresas que realizan la actividad pesquera en cualquiera de sus fases, pueden solicitar información relacionada a este ámbito, de forma que pueden obtener asesoría técnica pesquera industrial.	1. Ingresar la solicitud de trámite (puede acercarse a la ventanilla única de la institución / enviar un correo electrónico a contactocitadania@produccion.gov.ec o a través de una llamada telefónica al 993 3266213 extensión 2521). 2. Recibir la respuesta y/o la asistencia(s) técnica(s)	1. Solicitud de asistencia técnica industrial 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC)	1. Recepción de la solicitud. 2. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 3. Asiste técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta (mediante presencial/ correo electrónico / llamada).	8:30 a 17:30	Gratis	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial / correo electrónico / llamadas Mail: contactocitadania@produccion.gov.ec	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
92	Asistencia técnica pesquera artesanal	Todo empresario, armador y pescador artesanal así como asociaciones, comerciantes y organizaciones podrán beneficiarse de asistencia técnica acompañamiento en temas relacionados a procesos de pesca artesanal, tales como emprendimientos productivos, gestiones de créditos, asociatividad, fortalecimiento organizacional, capacitaciones y regularización de la pesca artesanal.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir la respuesta y la asistencia(s) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica para trámites de pesca artesanal 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Permiso de pescador PAMA	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 3. Asiste técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta.	8:30 a 17:30	Gratis	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial / correo electrónico / llamadas Mail: contactocitadania@produccion.gov.ec	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	20	205	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
93	Autorización de ejecución de tránsito en periodos de veda y embarcaciones pesqueras industriales	Las empresas industriales dedicadas a las actividades pesqueras, pueden solicitar autorización de ejecución de tránsito en periodos de veda a embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización de ejecución de tránsito (que detalle las fechas de tránsito, puertos) 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Documentación marítima	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	Gratis	3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	2	26	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
94	Autorización de exportación de productos pesqueros no túndidos	Las empresas pesqueras pueden solicitar la autorización para la exportación de productos pesqueros a otros mercados en los siguientes casos: en periodo de veda y en calidad de muestra y sin valor comercial, muestra con fines científicos, y/o sujeto a restricciones (excepto los productos de tiburón).	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de exportación de productos pesqueros no túndidos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Factura comercial 4. Packing List 5. Comprobante de pago 6. Documentación marítima 8. Autorización del país donde exporta	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	100,00 USD; no grava IVA	3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	0	4	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
95	Emisión de permiso para establecimientos comerciales	Este trámite permite obtener el documento que autoriza a los establecimientos comerciales ejecutar actividades de comercio de productos pesqueros de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para establecimientos comerciales 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración del permiso 4. Validación del permiso 5. Aprobación y suscripción de permiso 6. Entrega de permiso	8:30 a 17:30	50,00 USD; no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	0	172	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
96	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento para embarcaciones industriales extranjeras	Las empresas pesqueras clasificadas y autorizadas pueden solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera extractiva, bajo contrato de asociación o arrendamiento.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nomenclamiento del representante legal 4. Certificado de Arqueo 5. Matricula Naval 6. Régimen de adición temporal de la embarcación 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	8:30 a 17:30	2000,00 USD; no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada Persona Natural - Extranjera	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	0	6	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
97	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales	Los armadores pesqueros pueden solicitar autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en fase extractiva.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo 4. Matricula Naval 5. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	8:30 a 17:30	100,00 USD; no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	20	127	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
98	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras	Las empresas comercializadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización para el procesamiento de su producción en plantas debidamente clasificadas, y a su vez estar autorizadas para la comercialización de sus productos a los mercados internos o al exterior.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nomenclamiento del representante legal 4. Contratos de abastecimiento de materia prima 5. Contratos de procesamiento de materia prima 6. Estudio técnico económico 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acucast.usappesca.gov.ec/tarifario	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	0	16	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
99	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera con modalidad copacking	Las empresas procesadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización para el procesamiento de su producción en plantas debidamente clasificadas, y a su vez estar autorizadas para la comercialización de sus productos a los mercados externos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con modalidad copacking 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nomenclamiento del representante legal 4. Contratos de la compañía 5. Contratos de procesamiento con empresa que hace copacking autorizadas por la SNP 6. Estudio técnico económico 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	8:30 a 17:30	800,00 USD; no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	1	8	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
100	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras y comercializadoras	Las empresas procesadoras y comercializadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización para el procesamiento de su producción en plantas debidamente clasificadas, y a su vez estar autorizadas para la comercialización de sus productos en los mercados internos y externos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras y comercializadoras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nomenclamiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contratos de abastecimiento de materia prima 6. Estudio técnico económico 7. Plano de distribución de la instalación 8. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 9. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acucast.usappesca.gov.ec/tarifario	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB. EC	5	24	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
101	Autorización para celebrar contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras	Las empresas pesqueras clasificadas pueden solicitar la autorización para la celebración de un contrato de arrendamiento o asociación con embarcaciones pesqueras extranjeras entre las entidades competentes.	1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la Ventanilla Única Institucional.	1. Solicitud de autorización para celebrar contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Acta de la junta de accionista de compañía extranjera y su delegación 5. Contrato de arrendamiento o asociación legalizadas 6. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero y 7. Certificado de arqueo) 8. Escritura de la constitución de la compañía extranjera y nombramiento de representante legal 9. Comprobante de pago 10. Licencia de pesca vigente	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elabora el informe técnico 4. Validación del informe técnico 5. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 6. Aprobación del informe técnico legal 7. Aprobación y suscripción del informe de anuencia 8. Entrega del informe de anuencia	8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-11 Teléfono: (05) 2666-100 Manita - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICABLE"	EQUIPASS	1	4	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
102	Autorización para construcción embarcaciones pesqueras industriales	Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar la autorización (Informe Favorable) para que inicie el proceso de construcción de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago 4. Plano de la embarcación (descripción de las características técnicas de bodega y el volumen)	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	500,00 USD, no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-11 Teléfono: (05) 2666-100 Manita - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	EQUIPASS	1	4	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
103	Autorización para la importación de productos de la pesca, procesados y hinas de pescado	Las empresas pesqueras industriales comercializadoras pueden solicitar la autorización de descarga de pescado de embarcaciones pesqueras extranjeras a puertos ecuatorianos.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud para descarga de pescado de embarcaciones extranjeras a puertos ecuatorianos 2. Certificado de captura o a la carta de compromiso 3. Certificado Dolphin Safe 4. Certificado sanitario 5. Comprobante de pago 6. Conocimiento de embarque B/L 7. Declaración de capitán 8. Factura proforma de venta 9. Forma 370 10. Licencia vigente y/o permiso de pesca 11. Los demás requisitos que se encuentren establecidos en el Acuerdo Ministerial 132 - A.	1. Validación técnica 2. Aprobación de la descarga 3. Realiza inspección técnica 4. Entrega el informe de descarga	8:30 a 17:30	Embarcación registrada en la CAT 5 USD x Tn No grava IVA Embarcación no registrada en la CAT 8 USD x Tn No grava IVA Embarcación asociada: Sin costo No grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-11 Teléfono: (05) 2666-100 Manita - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	"NO APLICABLE"	EQUIPASS	49	361	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
104	Autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales	Los armadores pesqueros pueden solicitar la autorización (Informe Favorable) previa para la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. 6. Descripción de las características técnicas de la embarcación (volumen de bodega).	1. Solicitud de autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago 4. Plano de la embarcación (descripción de las características técnicas de la embarcación volumen de bodega)	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	300,00 USD, no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-11 Teléfono: (05) 2666-100 Manita - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	EQUIPASS	3	20	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
105	Autorización para la importación de embarcaciones pesqueras por nacionalización	Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar la anuencia previa para la importación y posterior nacionalización de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la Ventanilla Única Institucional.	1. Solicitud para la autorización previa para la importación y posterior nacionalización de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Contrato de compra - venta de la embarcación 4. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación y Certificado de Arqueo) 5. Los demás requisitos que se encuentren establecidos en el Acuerdo Ministerial 133 - A.	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acusafit.uruguay.gov.ubt/ri/faro	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-11 Teléfono: (05) 2666-100 Manita - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICABLE"	EQUIPASS	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
106	Autorización previa a la celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras - anuencia	Las empresas pesqueras clasificadas pueden solicitar la anuencia previa a la celebración de un contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras.	1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Contrato de arrendamiento o asociación 5. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero y Certificado de Arqueo) 6. Escritura de la constitución de la compañía extranjera y nombramiento de representante legal 7. Licencia de pesca	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-11 Teléfono: (05) 2666-100 Manita - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICABLE"	EQUIPASS	2	6	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
107	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera artesanal para embarcaciones artesanales nodrizas	Todos los Armadores como personas naturales que ejercen la actividad pesquera artesanal pueden obtener su autorización para ejercer dichas actividades pesqueras con embarcaciones artesanales tipo nodrizas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	8:30 a 17:30	300,00 USD, no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-11 Teléfono: (05) 2666-100 Manita - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	EQUIPASS	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
108	Autorización de uso de marca para exportación de productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar que se les otorgue la autorización de uso de una marca para exportar los productos pesqueros	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de uso de marca para la exportación de productos pesqueros 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado 3. Nombramiento del representante legal 4. Carta de autorización del dueño de la marca 5. Etiquetado(s) o cal(s) 6. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	Gratuito	2 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-11 Teléfono: (05) 2666-100 Manita - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	EQUIPASS	0	9	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
109	Autorización para construcción embarcaciones pesqueras artesanales	Los pescadores y armadores artesanales, siendo éstos personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva de manera artesanal, pueden solicitar que se les otorgue la autorización para la construcción de embarcaciones pesqueras artesanales nodrizas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Plano de la embarcación	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	Gratuito	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero, Artesanal San Mateo 5-11 Teléfono: (05) 2666-100 Manita - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el MRCPEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	EQUIPASS	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
110	Autorización para y/o modificación embarcaciones pesqueras artesanales	Los pescadores y armadores artesanales, siendo éstos personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva artesanal pueden solicitar que se les otorgue autorización para la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Plano de la embarcación 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	8:30 a 17:30	Gratuito	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-1000 Manabí - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	0	39	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
111	Autorización de exenciones de tránsito para embarcaciones pesqueras artesanales registradas en el CAT	Las empresas pesqueras pueden solicitar la emisión de la autorización de zarpe con embarcaciones pesqueras artesanales afueras registradas en el CAT (Comisión Interamericana de Zarpes Tropicales) en periodos de zarpe para dique y/o deszarpe de zarpe y así realizar su actividad económica y comercial.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización de exención de tránsito en periodos de zarpe 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Notorramiento del representante legal	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	8:30 a 17:30	Gratuito	2 días	Persona Jurídica - Privada	Viceministerio AP (Política Pesquera y Acuicola)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-1000 Manabí - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	0	24	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
112	Autorización de exportación de productos pesqueros sujetos a restricciones: tiburones	Todas las empresas pesqueras que para cumplir con su actividad económica, requieren que la institución emita la autorización de exportación de productos pesqueros sujetos a restricción en la categoría de tiburones acorde a la normativa legal vigente.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de autorización para la exportación de productos pesqueros sujetos a restricciones 2. Factura comercial 3. Packing List 4. Guía de Movilización de Pesca Ixodental	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Solicitud de inspección técnica 4. Aprobación del informe técnico de inspección 5. Validación de la autorización	8:30 a 17:30	Trámite: 100 USD; No grav IVA; Kilo de Alatas de tiburón: 1 USD; No grav IVA; Guía de movilización: 20 USD; No grav IV	9 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Viceministerio AP (Política Pesquera y Acuicola)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-1000 Manabí - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	"NO APLICA"	ECLIPAS	4	27	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
113	Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros	Las empresas pesqueras artesanales pueden solicitar la certificación de acreditación de origen legal de los productos pesqueros exportados a la República de Chile.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros 2. Comprobante de pago 3. Factura comercial 4. Hoja de movimiento	1. Recepción y validación del pago 2. Revisión técnica 3. Validación y suscripción del certificado 4. Recepción y validación del pago 5. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00 USD; no grav IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-1000 Manabí - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	"NO APLICA"	ECLIPAS	11	242	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
114	Emisión de certificado de captura para productos pesqueros artesanales sin procesamiento	Las empresas pesqueras artesanales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros con procesamiento que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de captura con procesamiento 2. Comprobante de pago 3. Documento de transporte 4. Factura comercial 5. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00 USD; no grav IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-1000 Manabí - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	"NO APLICA"	ECLIPAS	37	2425	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
115	Emisión de certificado de captura para productos pesqueros artesanales sin procesamiento	Las empresas pesqueras artesanales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros sin procesamiento que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de captura para productos pesqueros sin procesamiento 2. Comprobante de pago 3. Documento de transporte 4. Factura comercial 5. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	25,00 USD; no grav IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-1000 Manabí - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	"NO APLICA"	ECLIPAS	15	88	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
116	Emisión de certificado de captura simplificada de productos pesqueros	Las empresas pesqueras artesanales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros artesanales que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de captura simplificado 2. Certificado de monitoreo y control de desembarque de pesca 3. Comprobante de pago 4. Documento de transporte 5. Factura comercial 6. Hoja de movimiento 7. Lista de embarcaciones artesanales	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	10,00 USD; no grav IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-1000 Manabí - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	"NO APLICA"	ECLIPAS	9	163	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
117	Emisión de certificado de declaración de pesca con procesamiento	Las empresas pesqueras artesanales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados sin procesamiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de pesca importada con procesamiento 2. Hoja de movimiento 3. Factura comercial 4. Documento de transporte 5. Certificado sanitario 6. Certificado de captura 7. Comprobante de pago	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	5,00 USD; no grav IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-1000 Manabí - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	"NO APLICA"	ECLIPAS	31	268	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
118	Emisión de certificado de declaración de pesca sin procesamiento	Las empresas pesqueras artesanales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados sin procesamiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de pesca importada sin procesamiento 2. Hoja de movimiento 3. Factura comercial 4. Documento de transporte 5. Certificado sanitario 6. Certificado de captura 7. Comprobante de pago	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	5,00 USD; no grav IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-1000 Manabí - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	"NO APLICA"	ECLIPAS	4	17	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
119	Emisión de certificado FAD FREE	Con el establecimiento de procedimientos de pesca, quienes están considerados como empresas pesqueras artesanales, pueden solicitar el documento que valida el procedimiento en el ejercicio de la actividad pesquera para temas industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificación 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elabora el certificado 4. Aprobación y suscripción del certificado 5. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	30,00 USD; no grav IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-1000 Manabí - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipuo o a través de la plataforma GOB.EC	1	9	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describa el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se debe listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanas / ciudadanos que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
120	Emisión de acta de producción pesquera	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar el acta de producción efectiva mediante la cual determina la capacidad de producción y almacenamiento de la empresa procesadora declarada para realizar actividad pesquera mediante la cual fu autorizada.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de acta de producción efectiva 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nomenclario del representante legal 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Solicitud de inspección técnica 4. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 5. Elaboración del informe técnico de inspección pesquera 6. Asignación del informe técnico de inspección pesquera al analista responsable de la revisión técnica y elaboración del acta de producción efectiva 7. Gestión la suscripción del acta de producción efectiva con el usuario externo 8. Recepción del acta de producción efectiva suscrita 9. Elaboración del documento de respuesta 10. Validación y asignación del documento de respuesta 11. Suscripción del documento de respuesta	8:30 a 17:30	300,00 USD; no grava IVA	3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Arsenales San Mateo S.A Teléfono: (05) 2666-100 Móvil: Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	5	31	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
121	Emisión de certificado de registro de control interno de embarcaciones pesqueras industriales	Los armadores pesqueros industriales pueden solicitar el documento que certifica el cumplimiento de la normativa que regula a las embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado registro de control interno de captura 2. Cédula de identidad y/o ciudadana 3. Zarpe 4. Reporte de ingreso a planta 5. Certificado de monitoreo y control de desembarque de pesca 6. Comprobante de pago 7. Formulario de Registro de Control Interno de captura	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica y registro de información 6. Validación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	25,00 USD; no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Arsenales San Mateo S.A Teléfono: (05) 2666-100 Móvil: Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	101	575	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
122	Emisión de certificado de TED	Los armadores pesqueros industriales pueden solicitar la emisión de certificado de TED, documento que certifica el cumplimiento de la normativa que regula a los dispositivos excluidos de Tortugas (siglas en inglés TED).	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificación TED 2. Cédula de identidad y/o ciudadana o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Elaboración del informe técnico de inspección pesquera 7. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 8. Validación y suscripción del certificado 9. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	100,00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Arsenales San Mateo S.A Teléfono: (05) 2666-100 Móvil: Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	1	46	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
123	Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación en el que manifiesta la información estadística sobre la cantidad de los productos pesqueros que se capturan por embarcaciones extranjeras para ser re-exportados.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	validación del documento estadístico de productos pesqueros 2. Resumen de descarga 3. Hoja de movimiento 4. Factura de exportación 5. Factura de compra 6. Documento estadístico de exportación 7. Declaración Aduanera de Importación (DAI) 8. Certificado estadístico 9. Comprobante de pago 10. Certificado de captura	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	30,00 USD; no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Arsenales San Mateo S.A Teléfono: (05) 2666-100 Móvil: Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	5	45	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
124	Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para exportación	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación en el que manifiesta la información estadística sobre la cantidad de los productos pesqueros que se capturan por embarcaciones de la nacional para ser exportados.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de exportación de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros 2. Hoja de movimiento 3. Factura de exportación 4. Certificado estadístico 5. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	30,00 USD; no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Arsenales San Mateo S.A Teléfono: (05) 2666-100 Móvil: Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	SI	"NO APLICA"	ECUAPES	16	76	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
125	Emisión de certificado de embarcaciones pesqueras industriales	Las empresas pesqueras industriales y los armadores pueden solicitar la certificación que indica que las embarcaciones pesqueras industriales no hayan realizado pesca sobre delfines en los lances durante las faenas de pesca.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado Dolphin Safe 2. Cédula de identidad y/o ciudadana 3. Registro de Seguimiento del atún RSA (Interno) 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	8:30 a 17:30	30,00 USD; no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Arsenales San Mateo S.A Teléfono: (05) 2666-100 Móvil: Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	22	138	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
126	Emisión de Permiso para comerciante mayorista de productos pesqueros	Los comerciantes y empresas involucradas con el proceso de comercialización de recursos bioacuáticos tales como: adquisición, transporte, almacenamiento, exhibición, venta, otros podrán obtener el permiso para ejercer la actividad comercial de productos pesqueros al por mayor.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadana 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RIS) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	8:30 a 17:30	10,00 USD; no grava IVA	4 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Arsenales San Mateo S.A Teléfono: (05) 2666-100 Móvil: Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	131	1369	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
127	Emisión de Permiso para pescador artesanal	El trámite de Permiso para pescador artesanal permitirá a los pescadores artesanales o personas naturales que realicen la actividad pesquera extractiva con el uso de artes manuales con o sin el empleo de una embarcación, poder solicitar que se le otorgue el permiso para ejercer esta actividad de forma artesanal.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadana 2. Certificado o Permiso OMI	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	8:30 a 17:30	Gratuito	4 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Arsenales San Mateo S.A Teléfono: (05) 2666-100 Móvil: Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	483	5979	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
128	Emisión de permiso de pesca para embarcaciones artesanales	Los pescadores, armadores y empresarios artesanales, que realicen la actividad pesquera extractiva con el uso de embarcaciones artesanales, pueden solicitar el permiso por primera vez para ejercer esta actividad con embarcaciones artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso para embarcaciones artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadana o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprobación del informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	8:30 a 17:30	Gratuito	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Arsenales San Mateo S.A Teléfono: (05) 2666-100 Móvil: Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	361	2714	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
129	Emisión de permiso de pesca para embarcación deportiva	Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación deportiva para que puedan realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca deportiva 2. Cédula de identidad y/o ciudadana o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo 4. Registro de inspección de seguridad 5. Comprobante de pago 6. Registro de la propiedad	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprobación del informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacult.uraypesca.gob.ec/arfari	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Arsenales San Mateo S.A Teléfono: (05) 2666-100 Móvil: Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MPEEP no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipoo o a través de la plataforma GOB.EC	0	2	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONGs, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SI/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio					
130	Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial asociada	Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación industrial asociada y arrendada pueden realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales asociadas y arrendadas. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Matricula Naval 4. Comprobante de pago 5. Contrato de asociación o arrendamiento con la empresa 6. Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica (CONCATAC) 7. Factura de pago Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica (CONCATAC) 8. Registro del Contrato de asociación o arrendamiento 9. Otros requisitos normados mediante Acuerdo Ministerial para la actividad.	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacult.urapescas.gob.ec/tarifario	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero, Arsenales San Mateo S.A Teléfono: (05) 2666-100 Matriz - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB.EC	2	20	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.					
131	Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial nacional	Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación industrial nacional puedan realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales nacionales. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Matricula Naval 4. Certificado de Arqueo 5. Certificado de seguridad y prevención de la contaminación 6. Comprobante de pago 7. Otros requisitos normados mediante Acuerdo Ministerial para la pesquería.	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacult.urapescas.gob.ec/tarifario	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero, Arsenales San Mateo S.A Teléfono: (05) 2666-100 Matriz - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB.EC	51	438	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.					
132	Emisión de permiso para pescador industrial	Los pescadores industriales pueden solicitar la emisión del permiso para formar parte de la tripulación de la embarcación industrial de acuerdo a la normativa vigente.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía (Presentar original) 2. Certificado de votación (Presentar original) 3. Matricula de personal marítimo 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	8:30 a 17:30	10,00 USD, no grava IVA	8 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero, Arsenales San Mateo S.A Teléfono: (05) 2666-100 Matriz - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB.EC	"NO APLICA", debido a que el MPCEIP, no utiliza formularios para servicios que se otorgan de manera presencial, quipux o a través de la plataforma GOB.EC	294	1.922	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.					
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)																							
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																							
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																							
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):																							
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):																							
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																							
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																							